



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO**

**OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**INVITACIÓN A SOMETER PROPUESTAS**

**COMPRA INFORMAL OMEP – CI-2022-10-05-4213  
PROYECTO DE INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**

**43315-ESC. LOLA RODRÍGUEZ DE TIÓ  
MUNICIPIO DE SAN GERMÁN**



PO Box 195644 San Juan, Puerto Rico 00919-5644.  
Tel. (787) 281-7575



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.



**Gobierno de Puerto Rico  
Departamento de Educación**

*Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas*

**Fecha de Publicación: 22 de octubre de 2021**

Conforme a la Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990 y el Reglamento #9230 titulado “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico” del 18 de noviembre de 2020, la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) está solicitando propuestas para el siguiente proyecto:

**COMPRA INFORMAL OMEP – CI-2022-10-05-4213  
PROYECTO DE INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS  
43315-ESC. LOLA RODRÍGUEZ DE TIÓ  
MUNICIPIO DE SAN GERMÁN**

El proyecto consiste en la instalación de aires acondicionados al plantel escolar de la OMEP y otros edificios del Departamento de Educación. Se debe realizar una visita mensual a cada plantel escolar.

Todo el trabajo para realizar deberá estar de acuerdo con las Instrucciones a los contratistas y los documentos de contrato (*Contract Documents*). **La reunión pre-subasta será el miércoles 27 de octubre del 2021 a la 1:00 p.m. en la Esc. Lola Rodríguez de Tió.** Los contratistas deberán someter sus propuestas por correo electrónico a [omepcentralcompras@de.pr.gov](mailto:omepcentralcompras@de.pr.gov), conforme a las Instrucciones, en o antes del **viernes 29 de OCTUBRE del 2021** vía el correo electrónico antes mencionado. **La apertura de las propuestas se realizará el 1 de NOVIEMBRE de 2021 en las oficinas de OMEP Central. NO SE REQUIERE LA PRESENCIA DE LOS CONTRATISTAS PARA LA REAPERTURA.**

**El proceso de subasta será acorde con la Orden Ejecutiva OE-2021-067.**

**NOTA:** Toda pregunta debe ser mediante correo electrónico dirigida al Departamento de Compras a [omepcentralcompras@de.pr.gov](mailto:omepcentralcompras@de.pr.gov) y en el “Subject” se deberá identificar la subasta correspondiente.

La OMEP se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de recomendar la adjudicación de la compra bajo aquellas condiciones que sean las más favorables para la OMEP. Todo contratista invitado e interesado en someter su Propuesta, deberá cumplir con las provisiones del Pliego, así como de entregar los documentos en o antes de la fecha y hora límite establecidas.

Cualquier cambio en ley durante el término del Contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier cambio en ley de impuestos aplicable, que cause un aumento en los costos de suplir cualquier producto o servicio a OMEP deberá ser responsabilidad del Contratista, y OMEP no estará obligada a hacer pagos adicionales o a pagar cualquier suma adicional más allá del Precio del Contrato.





## INSTRUCCIONES A LOS CONTRATISTAS

### I. TÉRMINOS DEFINIDOS

Los términos utilizados en estas Instrucciones a los contratistas que están definidos en los Documentos de Contrato aquí incluidos tendrán los mismos significados asignados. Algunos términos adicionales utilizados en estas Instrucciones tendrán sus respectivos significados según indicados a continuación y los cuales serán aplicables tanto en su uso singular como plural.

- **Addendum (adenda-plural)**- Un instrumento gráfico emitido por el arquitecto/ingeniero previo a la ejecución del contrato de construcción y que modifica o interpreta los Pliegos de compra informal mediante la adición, eliminación, clarificación o corrección.
- **OMEP u Oficina**- Significa la “Oficina para el Mantenimiento de las Escuelas Públicas”, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990, según enmendada.
- **Oficina Central de OMEP**- oficina ubicada en la Calle Ángel Bounomo #360, Suite 102 de la Urbanización Industrial Tres Monjitas en Hato Rey, San Juan, Puerto Rico.
- **Representante Autorizado**- Representante autorizado para obligar al proponente en aquellos asuntos relacionados a la Solicitud de Propuestas, y el Contrato.
- **Desglose de costos** - Se refiere al costo total de la propuesta, detallado por los distintos elementos incluidos en el trabajo descrito en el Desglose de costos.
- **Pliegos** -Colectivamente, las Instrucciones a los contratistas, los Exhibits (incluyendo, pero sin limitarse a: Formulario de Propuesta y Declaración del contratista) y los Documentos de Contrato Dichos documentos pueden ser provistos por la OMEP en formato electrónico o texto, data, gráficos y demás.
- **Propuesta**- Es una oferta completa y presentada de manera adecuada para ejecutar el Trabajo por las sumas allí estipuladas, sometidas de acuerdo con el Pliego. La Propuesta constituirá la oferta sometida por el contratista interesado en participar la invitación de propuestas.
- **Fecha límite radicar Propuestas** - Ver Sección 5.
- **Formulario de Propuesta (Bid Form)**- documento titulado “Formulario de Propuesta” incluido como **Exhibit A o de permitirse, aquel documento del contratista en el que se haga la oferta de la obra a contratarse.**
- **Contratista**- Persona natural o jurídica, debidamente cualificada para participar como postor, presentando una propuesta.
- **Instrucciones a contratista**- Conjunto de instrucciones que forman parte del Pliego emitido por la OMEP.
- **Notificación de Adjudicación**- Comunicación por escrito emitido por la OMEP al Contratista agraciado en donde se le comunica la adjudicación del contrato.
- **Notificación de Proceder** - Comunicación por escrito emitido por la OMEP al Contratista agraciado en donde se le comunica la fecha hábil de comienzo para la implementación del Alcance de Trabajo contratado. También conocido por “Notice to Proceed”
- **Reglamento**- Se refiere el reglamento #9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico del 18 de noviembre de 2020.
- **Declaración del Contratista**- Documento titulado “Declaración del Contratista” aquí anejado como **Exhibit B.**
- **Contratista agraciado**- Aquel contratista que está Técnicamente Cualificado con el “Mejor Valor” y a quien la OMEP (basado en la evaluación técnica y económica) adjudica el Contrato.





## II. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- Se refiere al alcance descrito en el ANEJO A.
- **TODOS LOS ALCANCES DE TRABAJO DEBEN SER REALIZADO CONFORME A LOS CODIGOS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN PUERTO RICO Y LEYES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD OCUPACIONAL VIGENTES**

## III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- El Contratista, al presentar su propuesta, representa que:
  - i. El contratista ha leído y entiende que los Pliegos y los Documentos de Contrato, al punto de que dicha documentación se relaciona al Trabajo para el cual se somete la Propuesta, y para otras partes del Trabajo, si alguna, que esté siendo evaluada.
  - ii. La propuesta se hace conforme a los Pliegos de Compra Informal.
  - iii. El contratista ha visitado el lugar del Trabajo, se ha familiarizado con las condiciones físicas locales bajo las cuales el Trabajo debe llevarse a cabo y ha correlacionado las observaciones del Contratista con aquellos requisitos de los Documentos de Contrato.
  - iv. La propuesta se basa en el Trabajo, los materiales, equipo y sistemas requeridos por los Pliegos, sin excepción.

## IV. COPIAS DE LOS DOCUMENTOS

- Los pliegos se podrán adquirir mediante solicitud al correo electrónico: [omepcentralcompras@de.pr.gov](mailto:omepcentralcompras@de.pr.gov). Los pliegos tendrán un costo de **cero dólares (\$0.00)**. **NOTA:** Cada pliego se solicitará por separado vía correo electrónico. Por ejemplo, si va a solicitar los pliegos de la Escuela A y la Escuela B, enviará un correo electrónico para cada una de ellas. El título de cada correo será el número de subasta y el nombre de la escuela.
- Dichos pliegos tienen que ser usados al preparar las propuestas. Ni la OMEP ni sus representantes asumen responsabilidad alguna por cualquier error o malas interpretaciones que resulten del uso de juegos incompletos de los Pliegos.
- OMEP y sus representantes, al hacer disponible copia de los Pliegos en los términos anteriormente expuestos, lo hacen con el propósito de obtener Propuestas para el Contrato y ello no confiere o concede una licencia u otro derecho en o con respecto a los Pliegos de Compra Informal para cualquier otro propósito.

## V. ITINERARIO DE COMPRA INFORMAL

Actividad	Lugar	Itinerario
Reunión Pre-Subasta	Esc. Lola Rodríguez de Tió	1:00 p.m
Fecha y hora límite para radicar propuestas	OMEP Central	VER INVITACIÓN
Apertura	OMEP Central	VER INVITACIÓN, NO SE REQUIERE PRESENCIA DE LOS LICITADORES

**Nota:** El llegar tarde a dicha reunión constituirá razón para descalificar al contratista.



PO Box 195644 San Juan, Puerto Rico 00919-5644.  
Tel. (787) 281-7575





- Itinerario
  - i. Un resumen del itinerario de las actividades de mayor relevancia asociadas a esta Compra se incluye en la tabla T-1. Las fechas y actividades están sujetas a cambio y pueden ser revisadas mediante la publicación Adenda. Se reitera que fallar en llegar a la hora y lugar citados para la reunión pre compra/visita de site y/o una vez comenzada la reunión, será razón suficiente para descalificar a cualquier contratista.
  - ii. Representantes de la OMEP estarán presentes para discutir el Trabajo durante la Reunión Pre- Compra y Visita de site. Minutas de las Reunión Pre-Compra y Visita de site, pasarán a formar parte de los documentos de compra informal como Adenda. El representante autorizado de la OMEP transmitirá a todos los Contratistas un récord de dicha Adenda, según la OMEP lo estime necesario, en respuesta a las preguntas que surjan en la Reunión Pre-Compra y Visita de site. Cualquier respuesta transmitida verbalmente, no será válida ni tendrá fuerza legal.

## VI. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

- Cualquier pregunta o comunicación relacionada a este trabajo deberá ser realizarse vía correo electrónico al correo del Departamento de Compras: [omepcentralcompras@de.pr.gov](mailto:omepcentralcompras@de.pr.gov).
- Las preguntas sobre las subastas deberán ser sometidas en el término de dos (2) días desde la fecha de publicación. No se aceptarán preguntas fuera de este término.
- Toda pregunta y/o correspondencia con referencia al trabajo deberá ser identificada como sigue:

**Número de compra informal «TEMA ESPECÍFICO DE LA COMUNICACIÓN»**

**Nota: Cualquier violación de esta política referente a comunicaciones podrá ser base para el rechazo de una Propuesta en cualquier momento.**

- i. Todas las comunicaciones a la OMEP referente a este trabajo serán realizadas conforme a lo establecido en la Sección 6. Ningún agente, abogado, o cualquiera que actúe en representación del Contratista, comenzará comunicación alguna relacionada a esta Compra Informal con la OMEP.
- ii. La OMEP está comprometida con un proceso justo y abierto para que los potenciales Contratista reciban la información sobre el proceso competitivo de solicitud de propuestas. Los Potenciales Proponentes y cualquier miembro de su Equipo no discutirán o se comunicarán, directa o indirectamente, con cualquier otro potencial Contratista y/o director, oficial, empleado, consultor, asesor, agente o representante de cualquier otro potencial Contratista, incluyendo cualquier miembro(s) de el/los equipo(s) de susodicho(s) Contratista(s) con relación a la preparación, contenido y representación de su



Propuesta.

- iii. Las Propuestas serán sometidas sin conexión alguna, conocimiento, comparación de información o arreglo, con cualquier otro potencial Contratista y/o director, oficial, empleado, consultor, asesor, agente o representante de otro potencial Contratista, incluyendo cualquier miembro del equipo del potencial Contratista.
- iv. Cualquier violación a las restricciones impuestas en esta sección con relación a las comunicaciones podrá constituir base para descualificación de un Contratista en cualquier momento.

## VII. CUALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

- Para demostrar sus cualificaciones para realizar el Trabajo, cada Contratista deberá someter, junto a su Propuesta, todo documento adicional que aquí se requiera.
- Será necesario que durante los pasados cinco (5) años el Contratista haya completado trabajos similares a los que propone hacer para completar el Trabajo. Evidencia de dicha experiencia deberá incorporarse como parte del **Exhibit C** de su Propuesta.
- Certificado de Elegibilidad
  - i. Según establecido por la Ley número 85 del 18 de junio de 2002, es requisito cumplir con el Certificado de Elegibilidad emitido por la Administración de Servicios Generales (ASG), el cual acredita que el Licitador cumple con los requisitos establecidos por la ASG para que sea parte del Registro Único de Licitadores.
  - ii. El Licitador deberá incluir en la Oferta copia de la certificación de la ASG, la cual debe incluir el nombre de su entidad en el Registro Único de Licitadores (RUL). Si el RUL no es válido al momento de la radicación de la Oferta, el Licitador podrá someter un Certificado vigente del RUL dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha límite establecido para radicar Ofertas. La OMEP honra la Ley 14 del 8 de enero de 2004, conocida como “Ley para la inversión de la Industria Puertorriqueña” (previamente conocida como “Ley de Preferencia”). A modo de reclamar algún beneficio de dicha ley el Licitador deberá incluir en la Oferta, copia de la resolución emitida por parte de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña en donde se indique el por ciento de preferencia que le ha sido dado al producto que se incluye como parte de la Oferta. No obstante, si el alcance de dicha ley es contrario a los términos y condiciones de este Pliego de Compra Informal, los términos y condiciones de la adjudicación prevalecerán y ninguna consideración será dada al porcentaje de preferencia.

## VIII. DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA EL TRABAJO

- Los terrenos sobre los cuales el Trabajo se llevará a cabo, las servidumbres de paso y otras tierras designadas para uso por parte del Contratista para llevar a cabo el Trabajo



están identificados en los Pliegos. Cualquier terreno adicional y/o acceso requerido para facilidades temporeras de construcción, equipo de construcción o almacenamiento de materiales y equipo -si aplica- a ser incorporado en el Trabajo, deberán ser obtenidos y pagados por parte del Contratista. Las servidumbres para construcciones o cambios permanentes, si alguno, deben ser obtenidos y pagos por parte de la OMEP, a menos que esté indicado lo contrario en los Pliegos.

#### IX. TIEMPO DEL TRABAJO

- El Tiempo está definido como el período de tiempo total en el cual todas las tareas administrativas. El Tiempo para hacer el Trabajo es de **30** días calendarios.

#### X. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

- El Contratista será responsable de llevar a cabo el Trabajo de modo tal que se asegure la compatibilidad del Trabajo y la Coordinación de todas las labores relacionadas a dicho Trabajo, así como del acceso al Lugar del Proyecto con el Trabajo de otros Contratistas que realicen labores relacionadas al Trabajo en la vecindad inmediata del Lugar. Será responsabilidad del contratista coordinar los trabajos con cada director escolar.

#### XI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Cumplimiento con los documentos del Pliego
  - i. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos y proveer la documentación requerida a fin de que su Propuesta sea considerada para evaluación.
  - ii. **El incumplir con cualquiera de los requisitos será considerado como un Licitador no responsivo.**
  - iii. La OMEP se reserva el derecho de retirar del proceso cualquier Propuesta que no esté en cumplimiento con dichos requisitos del Pliego.
  - iv. La Propuesta incorporará todos los documentos solicitados como parte del Pliego, incluyendo aquellos emitidos vía Adenda. **Favor referirse a la Hoja de Cotejo de Propuesta para el orden en el cual deben ser presentados los documentos.**
  - v. Los documentos incluidos como parte de los *Exhibits*, así como cualquier data adicional relacionada a los mismos, deberán ser completados y ejecutados según sea requerido por cada uno de estos por parte del Contratista o su representante autorizado.
- Revisión de Pliegos y Lugar del Proyecto: Será la responsabilidad de cada contratista antes de someter su propuesta:
  - i. El examinar detenidamente los Pliegos, Adenda publicada y cualquier data relacionada al proyecto debidamente identificado en el Alcance de Trabajo.
  - ii. Visitar el lugar para familiarizarse con las condiciones locales que pudieran



afectar el costo, progreso, cumplimiento o entrega del trabajo y estar familiarizado y tener entendimiento sobre las condiciones físicas, locales, y relativas al lugar donde se realizará el Trabajo y que pudieran afectar el costo, progreso, cumplimiento o entrega de este, conforme al Alcance de los Trabajos del **ANEJO A.**

- El considerar todas aquellas leyes estatales y federales aplicables que pudieran afectar el costo, progreso, cumplimiento o entrega del Trabajo.
- El notificar prontamente por escrito al representante autorizado de la OMEP de todos los conflictos, errores, ambigüedades, o discrepancias que el Contratista haya descubierto en o dentro de los Pliegos y cualquier otra data relacionada o documentos.
- El corroborar que la información y data contenida en los Pliegos con respecto a utilidades e infraestructura existentes o contiguas al Lugar está basada en la información y data suministrada a la OMEP y/o el representante de la OMEP por los dueños de dichas utilidades e infraestructura. La OMEP y el representante autorizado de la OMEP asumen responsabilidad por la exactitud o integridad de dicha información o data, a menos que en los Pliegos se informe expresamente lo contrario.
- El notificar por escrito a la OMEP, dentro de un plazo de 24 horas contados a partir del recibo de los documentos, de cualquier conflicto, error, ambigüedad y/o discrepancia sobre la cual el Contratista advenga en conocimiento en los Pliegos, data relacionada y cualquier Adenda publicada.
- Preguntas y Solicitudes de interpretación o clarificación
  - i. Los contratistas podrán solicitar una aclaración o interpretación de cualquier aspecto o requerimiento contenido en este Pliego, mediante comunicación escrita y no más tarde de la Fecha límite establecida para someter preguntas sobre el Pliego, según la Secciones 5 y 6.
  - ii. Interpretaciones o aclaraciones consideradas como necesarias por parte del OMEP en respuesta a dichas preguntas, serán emitidas vía Adenda y enviada por correo o entregada a todas las partes que estén registradas por la OMEP como que hayan comprado los Pliegos y que hayan cumplido con las reuniones obligatorias. Solo aquellas preguntas respondidas formalmente mediante Adenda escrita serán vinculantes. Interpretaciones orales y otras interpretaciones o clarificaciones no tendrán efecto legal alguno.
  - iii. A modo de que haya un tiempo de respuesta razonable para la OMEP, dichas comunicaciones escritas deben ser sometidas no más tarde de la fecha establecida en la Sección 5. Esto permitirá a la OMEP un tiempo razonable para evaluar las solicitudes y formular respuestas.
- Si un Contratista entiende que asuntos específicos no son suficientemente descritos o explicados en los documentos del Pliego, o que un conflicto o discrepancia existe en el Pliego de Compra Informal, o con cualquier ley, ordenanza, regla, regulación, u otro estándar o requerimiento estatal o federal, el Contratista deberá notificarlo a la OMEP





- mediante comunicación escrita para informar sobre la situación y solicitar a OMEP una clarificación, conforme al procedimiento establecido en este Pliego.
- Adenda también podrá ser emitida para modificar los Pliegos según lo entienda necesaria la OMEP.
  - Enmienda al Pliego
    - i. La OMEP se reserva el derecho de enmendar el Pliego en cualquier momento.
    - ii. Cualquier enmienda a este Pliego será descrita por escrito en una Adenda.
    - iii. La OMEP proveerá copia de cada Adenda a todos aquellos potenciales Contratistas que hayan comprado el Pliego, y que, además, hayan asistido y participado de la reunión Pre- Compra.
    - iv. Toda Adenda se convertirá en parte de este Pliego. El Contratista reconocerá el recibo de cada Adenda en el **Exhibit B**.
  - Formulario de Propuesta e Información del Contratista
    - i. El Formulario de Propuesta y la información del Contratista se anejan como **Exhibit A** y **Exhibit B**, respectivamente.
    - ii. Todos los blancos del Formulario de Propuesta y la información del Contratista deben ser completados por escrito en **tinta azul**, a maquina o computadora.
    - iii. Una Propuesta sometida por un Contratista que es una Corporación, deberá ser formalizada por su presidente, vicepresidente o cualquier otro representante autorizado. En el último de los casos, debe venir acompañado con evidencia de la autoridad delegada para firmar dicho documento con el nombre corporativo (Resolución corporativa).
    - iv. El sello corporativo deberá estar incluido como anejo y autenticarse por parte del (la) secretario(a) o asistente de secretario(a) de la Corporación.
    - v. Una propuesta sometida por un Contratista que es una sociedad deberá ser formalizada a nombre de la Sociedad por uno de los socios, cuyo título y dirección oficial de la Sociedad debe aparecer debajo del área de la firma.
  - Todos los nombres deberán estar escritos o impresos en tinta negra debajo de la firma.
  - Los contratistas deberán atestiguar el recibo de Adenda, si alguna, según en el **Exhibit B**
    - i. La dirección postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de facsímil para comunicaciones relacionadas al Contratista, deberán ser provistas.
    - ii. Aquellos Contratistas que no están organizados bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deben proveer evidencia de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo negocio como una entidad foránea en Puerto Rico.
    - iii. El precio de la Propuesta deberá considerar las cantidades que el Contratista entienda necesarias como parte de los costos generales



(‘overhead’) y ganancia (‘profit’) de los allowances (si alguno) detallados en los documentos de contrato.

o Formato de propuesta

Para garantizar la uniformidad de los requisitos específicos y la pronta referencia entre todas las Propuestas, el formato deberá ceñirse a los siguientes parámetros:

- i. Será preparada enteramente en el idioma español, salvo aquellos documentos o formularios de la OMEP que hayan sido entregados en idioma inglés.
- ii. Usar tamaño de letra mínimo de doce (12).
- iii. Usar un tipo de letra legible, tal como Arial, Calibri o Times New Roman.
- iv. Toda la información solicitada deberá ser incluida en la propuesta, ya sea cumpliendo todos los formularios provistos en este pliego o anejando la documentación requerida como parte de esta.
- v. Los documentos deberán estar firmados en **tinta azul**.
- vi. La primera hoja de la propuesta deberá ser la Hoja de Cotejo que se incluye como parte de estas instrucciones.
- vii. Los documentos deben estar en el mismo orden en el cual se estipula la Hoja de Cotejo.
- viii. La propuesta debe ser enviada vía correo electrónico: [omepcentralcompras@de.pr.gov](mailto:omepcentralcompras@de.pr.gov) . El título del correo electrónico debe ser el Número de Subasta.

**Subject: CI-2022-07-00-4203**

**NOTA:** Cada propuesta se enviará por separado vía correo electrónico. Por ejemplo, si va a someter propuesta para Escuela A y Escuela B, enviará un correo electrónico para cada una de ellas. El título de cada correo será el número de subasta y el nombre de la escuela.

- o Cualquier Propuesta entregada después de la fecha y hora indicadas en la Sección 5, será considerada como tardía, rechazada y devuelta sin abrir.
- i. La propuesta tiene que ser sometida en formato PDF.
  - ii. Todas las Propuestas se convertirán en propiedad de la OMEP al momento en que seansometidas.
  - iii. Las propuestas permanecerán cerradas hasta tanto se lleve a cabo la apertura.

## XII. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

- o En cualquier momento previo a la apertura, cualquier Propuesta podrá ser modificada o retirada mediante un documento debidamente ejecutado y entregado



en las oficinas de la OMEP. Cualquier modificación deberá ser realizada por escrito y sometida en la misma forma que fuera sometida la anterior y con un color de papel distinto al original. La solicitud por escrito para el retiro de una Propuesta será realizada por parte de un representante autorizado del Contratista. Retirar a tiempo una Propuesta no afectará el derecho de un Contratista a someter otra Propuesta dentro de la fecha límite establecida. Ninguna modificación oral, telefónica, electrónica o facsímil será reconocida o tendrá algún efecto vinculante.

- Tras la apertura y revisión, ninguna propuesta podrá ser modificada o retirada.
- El contratista agraciado no será liberado de los términos y obligaciones bajo y le será requerido aceptar el Contrato, no empecé si el contratista agraciado haya cometido algún error en la preparación de su Propuesta.

### **XIII. APERTURA**

- Las propuestas sometidas serán abiertas por la oficina de compras en las oficinas de OMEP Central, en la fecha indicada en el Itinerario descrito en la Sección 5.

### **XIV. EVALUACIÓN**

- Posterior a la radicación y apertura, las Propuestas serán evaluadas por la OMEP conforme a los criterios establecidos en esta sección. La OMEP hará la recomendación final basada en costo (lowest bidder). La información quedará plasmada en un resumen de Propuestas.

### **XV. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN**

- Cualquier Contratista adversamente afectado por una decisión de la OMEP que esté relacionada al Trabajo, incluyendo el rechazo de una Propuesta y la adjudicación del Contrato, podrá someter una solicitud de reconsideración conforme a las provisiones de la Ley 38 del 30 de junio de 2017, mejor conocida como la Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.
  - i. La notificación de adjudicación recoge expresamente los términos de reconsideración y revisión judicial.

### **XVI. ADJUDICACIÓN**

- OMEP adjudicará de acuerdo con las leyes y reglamento aplicables.
- La OMEP se reserva el derecho de (a) rechazar una o todas las Propuestas, incluyendo, sin limitación, el derecho a rechazar todas aquellas Propuestas que sean de No conformidad, no responsivas, no balanceadas o condicionadas y (b) rechazar la Propuesta de cualquier Contratista si la OMEP entiende que no será en el mejor de los intereses el hacer una adjudicación a dicho Contratista, ya sea porque este no está cualificado o posee una dudosa capacidad financiera o falla en reunir cualquier otro estándar pertinente o criterios establecidos por la OMEP. La OMEP también se reserva el derecho de dispensar toda formalidad que no involucre precio, tiempo o cambios en el Trabajo y negociar los términos contractuales con



el Contratista Agraciado. Discrepancias entre la multiplicación de unidades de Trabajo y precios unitarios serán resueltos a favor de los precios unitarios. Discrepancias entre la suma indicada y cualquier columna de cifras y la suma correcta que de ella surja, será resuelta a favor de la suma correcta. Discrepancias entre lo escrito y las cifras, serán resueltas a favor de la parte escrita.

- i. Si la compra se adjudica, la misma será adjudicada al Contratista Técnicamente Cualificado con la propuesta más baja. Un Contratista Técnicamente Cualificado significa un Contratista responsable y responsivo, cuya propuesta reúne los requisitos de las presentes Instrucciones y cuya evaluación por parte de la OMEP le indica a la OMEP que la adjudicación adicho Contratista será en el mejor de los intereses del Trabajo. Al evaluar las Propuestas para determinar al Contratista Técnicamente Cualificado, la OMEP considerará: (a) las calificaciones, récord de cumplimiento e integridad, tal como lo indica en el Cuestionario al Contratista, aquí anejado como **Exhibit C**, incluyendo, sin limitarse, al cumplimiento con los requisitos mínimos establecidos en dicho Cuestionario al Contratista y (b) si la Propuesta cumple con los requisitos prescritos en estas Instrucciones. Si se determina que el Contratista que somete la aparente Propuesta más baja, no cumple con ser un Contratista Técnicamente Cualificado, dicha Propuesta será rechazada y el Contrato será otorgado al Contratista Técnicamente Cualificado con la siguiente Propuesta más baja.
  - ii. La OMEP podrá conducir cualquier investigación según lo estime necesario para asistir en la evaluación de cualquier Propuesta y establecer la responsabilidad, calificaciones y capacidad financiera de los Contratista a ejecutar y proveer el Trabajo de acuerdo con los Pliegos y a satisfacción de la OMEP, dentro del tiempo identificado.
- o La OMEP hará llegar mediante comunicación escrita la Notificación de Adjudicación a todos los contratistas. La misma será entregada a la mano o mediante correo certificado.

## XVII. SEGUROS Y FIANZAS DEL CONTRATO

- o Referirse a la Sección 6 del Contrato para aquellos seguros y fianzas que debe suplir el Contratista unavez adjudicado el contrato. Cuando el Contratista reciba por parte
- o de la OMEP la notificación de adjudicación de contrato para realizar el trabajo objeto de esta compra, éste deberá entregar en un término no mayor de diez (10) días los Seguros que así le sean requeridos para formalizar el contrato.
- o Seguros:
  - i. Liability Insurance – Conforme al Contrato, el Contratista agraciado deberá, como parte de los documentos de contratación, obtener, pagar por y



mantener vigente en todo momento durante el término establecido y/o enmendado en que se realicen los trabajos objeto de esta compra informal, a través de compañías y agencias aceptables para la OMEP los siguientes seguros y/o pólizas:

1. Póliza de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.
  2. Seguro de Responsabilidad Pública
  3. Seguro de Compensación contra Accidentes en el Trabajo
  4. Póliza de Autos de la compañía
  5. *Owner's Protective Liability Insurance*
- Todos los seguros antes descritos deberán ser por parte de la misma compañía de seguros.
    - i. Las compañías de seguro utilizadas deberán tener licencia y estar debidamente autorizadas para llevar a cabo negocios en Puerto Rico.
    - ii. Todos los seguros serán a favor de y endosarán al ELA, el Departamento de Educación, a la OMEP y su designado Representante.
    - iii. Acuerdo de Indemnización- El Contratista accede y pacta el proteger, defender, e indemnizar y liberar de responsabilidad a OMEP y a cualquiera de sus representantes o agentes, de y en contra de cualquier o toda reclamación, acción, obligación, pérdida y costos relacionados a cualquier o toda pérdida o daño (incluyendo, sin limitar lo antes dicho, lesiones a o muerte a personas y daños a la propiedad) que sean alegados por lo que en realidad haya sufrido cualquier persona o personas y que sean alegados por o en realidad surja de o sea incidental al Trabajo, servicios o actividades del Contratista o cualquiera de sus subcontratistas bajo el Contrato, incluyendo, sin limitar lo antes dicho, todos los actos u omisiones de los oficiales, empleados y agentes del Contratista y cualquiera de sus subcontratistas en conexión a cualquier instalación, tarea o trabajo, lícito o no o dentro del alcance de su trabajo.
  - Fianzas
    - i. **Garantía de Licitación (BID BOND): SE SOLICITARÁ BID BOND PARA ESTE PROCESO EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN.** Se refiere a la Fianza de Licitación por la cantidad del 5% del monto de la oferta que deberá suplir el Contratista a favor de la OMEP como fianza para asegurar la oferta de todas las obligaciones que pretende contraer el Contratista bajo los documentos de contrato. Esta fianza permanecerá en efecto hasta tanto sea adjudicado y contratada la obra que esta asegura y sea emitida la fianza de pago y cumplimiento, salvo según sea provisto por parte de las Leyes o Reglamentos o los documentos de contrato. **El Contratista deberá presentar un original de cada una de las fianzas requeridas, debidamente firmadas por un abogado y un representante autorizado.** Todas las fianzas deberán ser emitidas por una compañía de seguros debidamente licenciada y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico.



- ii. **Fianza de Cumplimiento (*Performance Bond*):** Se refiere a la Fianza de Ejecución por la cantidad del 100% (cien por ciento) del monto del contrato que deberá suplir el Contratista a favor de la OMEP como fianza del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el Contratista bajo los documentos de contrato. Esta fianza permanecerá en efecto hasta un año después de la fecha en que el último pago venza o hasta tanto se cumpla el plazo para completar cualquier corrección según especificado en contrato, cualquiera de las que venza más tarde, salvo según sea provisto por parte de las Leyes o Reglamentos o los documentos de contrato. El Contratista deberá presentar un original de cada una de las fianzas requeridas, debidamente firmadas por un abogado y un representante autorizado. Todas las fianzas deberán ser emitidas por una compañía de seguros debidamente licenciada y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico.
- iii. **Fianza de Pago (*Payment Bond*):** Se refiere a la Fianza de Pago por la cantidad del 100% (cien por ciento) del monto del contrato que deberá suplir el Contratista como fianza para el pago de todas las obligaciones contraídas por el Contratista bajo los documentos de contrato. Esta fianza permanecerá en efecto hasta un año después de la fecha en que el último pago venza o hasta tanto se cumpla el plazo para completar cualquier corrección según especificado en contrato, cualquiera de las que venza más tarde, salvo según sea provisto por parte de las Leyes o Reglamentos o los documentos de contrato. El Contratista deberá presentar un original de cada una de las fianzas requeridas, debidamente firmadas por un abogado y un representante autorizado. Todas las fianzas deberán ser emitidas por una compañía de seguros debidamente licenciada y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico.
- iv. Todas las fianzas deberán ser sometidas por parte del Contratista y acompañadas por los siguientes documentos:
  1. “Power of attorney in fact”
  2. “Acknowledgment of surety”
  3. Copia de la licencia emitida por parte de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico
- v. Toda fianza y/o seguro requeridos por los Pliegos para ser adquiridos y mantenidos por el Contratista, deberán ser obtenidas de compañías fiadoras o aseguradoras debidamente autorizadas y acreditadas (con licencia) en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ejercer y emitir fianzas y seguros para los límites y cubiertas aquí requeridos.
- vi. El Contratista deberá proveer certificaciones de pago y certificados originales de seguro para todas las pólizas, firmadas por un representante autorizado de la aseguradora, demostrando toda la cubierta necesaria.



### **XVIII. FIRMA DE CONTRATO**

- Cuando la OMEP emita la Notificación de Adjudicación, la misma estará acompañada de una copia de los requisitos para formalizar el contrato, así como de la copia original sin firmar del mismo, que será suscrito entre la OMEP y el Contratista Agraciado. Dentro del término de diez (10) días a contados a partir del recibo de la Notificación de Adjudicación, el Contratista deberá entregar cualquier otro documento requerido como parte de este, así como las Fianzas de Pago y Cumplimiento, los seguros del contratista y las certificaciones sobre contribuciones especificados. Dentro de ese mismo tiempo, el Contratista Agraciado coordinará con OMEP para la firma del Contrato y para poner sus iniciales en los documentos del contrato. Dentro del término de diez (10) días posterior a la fecha de la firma del contrato por ambas partes, OMEP hará entrega al Contratista de una copia del contrato registrado y sus respectivos anejos. Asimismo, cada contrato deberá estar acompañado por lo siguiente: dibujos, especificaciones, y cualquier otro documento necesario para la compleción de los trabajos.

### **XIX. AVISO PARA PROCEDER**

- Una vez el Contratista seleccionado haya satisfecho la documentación solicitada en el párrafo anterior, la OMEP comunicará a través de una **Notificación de Proceder** la fecha hábil para que el contratista comience las tareas descritas en el Alcance de Trabajo. **El Contratista no podrá comenzar los trabajos sin esta orden.**

### **XX. DAÑOS LÍQUIDOS/INCENTIVO POR TERMINACION TEMPRANA**

- Las disposiciones contractuales para los daños líquidos por demoras se describen en el reglamento #9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico del 18 de noviembre de 2020.

### **XXI. PAGO DE PATENTE Y/O ARBITRIOS MUNICIPALES**

- De aplicar, será la responsabilidad exclusiva del Contratista asegurarse si existe la responsabilidad de pagar impuestos y/o contribuciones municipales por el Trabajo por el cual se contrata. En todo caso, se solicitará evidencia de pago, o certificado negativo de la Oficina de Finanzas del Municipio donde el Trabajo como un documento requerido para procesar el pago al Contratista.
- **DE APLICAR, SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CONTEMPLAR EL PAGO DE ARBITRIOS, PATENTES, SEGUROS Y ROTULOS EN SUS COSTOS.**
- El contratista debe incluir nomina certificada a la hora de procesar a factura.
- SAMS Number y DUMS Number.



## HOJA DE COTEJO DE PROPUESTA

### OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

**Instrucciones:** Al completar la documentación requerida en las Instrucciones, favor de completar esta Hoja de Cotejo para asegurar que está sometiendo cada ítem solicitado. Utilice esta lista para organizarla secuencia de la documentación previo a su encuadernación y entrega. El Contratista deberá iniciar en tinta azul en el margen izquierdo de cada ítem confirmando así su inclusión en la Propuesta presentada.

Inicial de Contratista	Ítem No.	Exhibit No.	Descripción del documento
	1	-	Hoja de Cotejo de Propuesta
	2	B	Declaración de Contratista (El Contratista reconocerá el recibo de Adenda descrita en el Exhibit B).
	3	C	Cuestionario del Contratista
	4	D	Certificado de Entrega del Código de Ética para contratistas, suplidores y solicitantes, conforme a la Ley Núm. 68 de 20 de febrero de 2004.
	5	E	Certificado de Entrega de Ley de Ética de 2011, conforme a la Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012 y Certificación que el Contratista no tiene conflicto de intereses, según dicha ley, para contratar con OMEP.
	6	F	Certificación sobre documentos Necesarios que acompañan la Certificación de Pago
	7	G	Non Collusive Affidavit
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>			
	7	-	Resolución Corporativa autorizando a la persona que firma la propuesta a someterla. (solo si es Corporación)
	8		Certificado de elegibilidad vigente (RUL del ASG)
	10		BID BOND
	11		Contrato

Nombre

Fecha

Firma

Número de seguro social patronal







EXHIBIT A

1.2 Esta sección describe el alcance de los trabajos a ser cotizados en el ANEJO A

Alcance de Trabajo					
Compra informal #	CI-2022-10-05-4213	Nombre Contratista			
Nombre de la Escuela y Código	Esc. Lola Rodríguez de Tió (71761)	Firma/Fecha			
Actividad	Cantidad	Unidad	Costo por Unidad	Costo	
					\$
					\$
					\$
					\$
					\$
				<b>TOTAL</b>	\$

Nota: El desglose es una guía para la cotización de los trabajos y no será el desglose final para emitir cualquier certificación de pago. Es responsabilidad del contratista verificar las cantidades en visita de campo.

**\*\*EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LOS COSTOS DE TRANSPORTE MARITIMOS, AEREOS Y/O TERRESTES A USARSE. \*\***

\*Los costos deberán considerar arbitrios, seguros, patentes, "overhead", ganancias, etc.

\*\* Será responsabilidad del contratista corroborar las cantidades a cotizar para estos trabajos.

\*\*\*El desglose de los trabajos a realizarse serán adjuntados al dorso

Nombre de contratista

Fecha

Firma

Número de seguro social patronal





**EXHIBIT B**  
**INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA**

A: Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas  
PO Box 195644, San Juan, Puerto Rico 00919-5644

De: (Nombre de Contratista/Nombre de Representante Autorizado/Dirección Postal)

---

---

**A. Información**

- a. Fecha para la cual se estableció: \_\_\_\_\_
- b. La siguiente persona está autorizada para obligar legalmente al Contratista en aquellos asuntos referentes a la Compra Informal y al contrato:  
\_\_\_\_\_
- c. Título: \_\_\_\_\_
- d. Teléfono: \_\_\_\_\_
- e. Facsímil: \_\_\_\_\_
- f. Dirección postal: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- g. Número de identificación de impuestos federales: \_\_\_\_\_
- h. El Contratista es un(a): (marque con una equis)  
Único propietario \_\_\_\_\_ Corporación \_\_\_\_\_  
Sociedad \_\_\_\_\_ Otro (especifique) \_\_\_\_\_
- i. Nombre de la compañía de seguros portadora del seguro de responsabilidad pública:  
\_\_\_\_\_
- j. Nombre y dirección postal de la fiadora  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



k. Nombre y dirección del agente local:

---

---

\_\_\_\_\_  
Iniciales

### B. Instrucciones al Contratista

El Contratista hace constar que recibió y examinó todos los documentos que se hacen formar parte de estas Instrucciones a los Contratista para el proyecto objeto de esta compra informal.

\_\_\_\_\_  
Iniciales del Contratista

### C. Adenda

El Contratista hace constar que recibió la siguiente adenda:

Adenda Núm.	Fecha de publicación
1.	
2.	
3.	
4.	

Certifico haber recibido la adenda relacionada al proyecto objeto de esta Compra informal y declaro que acepto esta adenda y que cada cambio, si alguno, presentado como parte de la(s) misma(s) ha sido considerado en el costo del proyecto presentado en esta propuesta.

\_\_\_\_\_  
Iniciales del contratista

### D. Visita a localización del proyecto

El Contratista hace constar que ha visitado, examinado y evaluado la localización y condiciones de terreno destinados para el proyecto objeto de esta Compra informal.



**E. Plan de Seguridad**

El Contratista se compromete a hacer cumplir con un Plan de Seguridad adecuado para este tipo de Trabajo y que instalará aquellos rótulos que sean necesarios durante el desarrollo del Trabajo.

\_\_\_\_\_  
(Firma del individuo)

\_\_\_\_\_  
(Nombre impreso del individuo)

\_\_\_\_\_  
(Dirección Postal)



**EXHIBIT C**  
**CUESTIONARIO AL CONTRATISTA**

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS  
(OMEP)

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**A. Experiencia previa**

**¿POSEE EL LICITADOR EXPERIENCIA EN PROVEER BIENES Y/O SERVICIOS SIMILARES A LOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DE ESTA COMPRA? (SI o NO)**  
\_\_\_\_\_

**¿POSEE EL LICITADOR ALGUN PORCIENTO DE PREFERENCIA POR CAUSO DE ALGUNA LEY ESTATAL O FEDERAL? (SI o NO)** \_\_\_\_\_.

**FAVOR DE DOCUMENTAR EN CASO AFIRMATIVO.**

**¿POSEE EL LICITADOR ALGUNA LICENCIA, ENTRENAMIENTO O CUALIFICACION NECESARIA PARA EJECER EL ALCANCE DE ESTA COMPRA? (SI o NO)** \_\_\_\_\_.

**EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE PROVEER LAS LICENCIAS, ENTRENAMIENTOS O CUALIFICACIONES NECESARIA.**

¿Cuántos años ha estado el Comprador bajo el (los) nombre(s) comercial(es) actual(es)?

Nombre comercial 1: \_\_\_\_\_ años

Nombre comercial 2: \_\_\_\_\_ años

Nombre comercial 3: \_\_\_\_\_ años

*Nota: La experiencia será tomada en cuenta como parte de la adjudicación de esta compra. Cuando hayan actuado como subcontratistas para los tipos de trabajos arriba especificados, los Contratistas deberán indicar, asimismo, el monto total del subcontrato.*



**SOLO INCLUYA EN LA SIGUIENTE TABLA LA REALIZACION DE TRABAJOS SIMILARES AL ALCANCE DE ESTA COMPRA.**

Nombre de Proyecto/Año	Descripción de proyecto (tipo, método de construcción)	Monto del contrato	Nombre, Dirección, Teléfono, y Fax del Dueño/Referencia

### B. Récord de Cumplimiento e Integridad

a. ¿Ha tenido el Contratista una terminación de contrato por ‘default’ o incumplimiento?

\_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_ No

¿O se ha llevado un juicio en contra del contratista en cualquier corte durante el periodo de cinco años previo a la fecha de entrega de propuestas?

\_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_ No

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es “Sí”, incluya para cada contrato envuelto en dicha situación el nombre y dirección postal del Cliente o Dueño, así como nombre de persona de contacto, título, número de teléfono y de facsímil, la naturaleza del trabajo, la cuantía del contrato, la razón para el ‘default’ y el día de terminación o juicio.

**Nombre de proyecto:** \_\_\_\_\_

#### Cliente o dueño

Nombre de cliente o dueño: \_\_\_\_\_

Dirección de cliente o dueño: \_\_\_\_\_

#### Persona de contacto:

Nombre de persona de contacto: \_\_\_\_\_





**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO**

Título: \_\_\_\_\_

Número de teléfono y facsímil: \_\_\_\_\_

Descripción de trabajo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Cuantía de contrato: \$ \_\_\_\_\_

Razón para el default: \_\_\_\_\_

Fecha de terminación: \_\_\_\_\_

Día de juicio: \_\_\_\_\_

Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Record de Cumplimiento e Integridad se incluye en el Anejo \_\_\_\_\_.

- b. ¿Ha estado el Contratista involucrado en alguna demanda, acción, investigación o proceso judicial criminal, civil o administrativo que haya sido comenzado, esté pendiente a comenzar, haya sido resuelto o concluido durante el periodo de cinco años previo a la Fecha Límite para presentar propuestas?

\_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_ No

Si la respuesta a esta pregunta es “Sí”, especifique la fecha o fechas de duración de la demanda, acción, investigación o proceso judicial; la naturaleza específica de la demanda, acción, investigación o proceso judicial; la cuantía de los fondos envueltos, si alguna; los nombres de las partes envueltas; los nombres y direcciones postales completas de las cortes y agencias del orden público involucradas; el título y el número de caso de la demanda, acción, investigación o proceso judicial; la disposición o status actual; y cualquier sentencia, multa o penalidad impuesta.

Naturaleza específica de la demanda, acción, investigación o proceso judicial:

\_\_\_\_\_

Fecha de la demanda, acción, investigación o proceso judicial:

\_\_\_\_\_

Cuantía de los fondos envueltos:

\_\_\_\_\_

Nombres de las partes envueltas:

\_\_\_\_\_



PO Box 195644 San Juan, Puerto Rico 00919-5644.  
Tel. (787) 281-7575





**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO**

Nombres y direcciones postales completas de las cortes y agencias del orden público involucradas:

\_\_\_\_\_

Título y el número de caso de la demanda, acción, investigación o proceso judicial:

\_\_\_\_\_

Disposición o status actual:

\_\_\_\_\_

Sentencia, multa o penalidad impuesta:

\_\_\_\_\_

Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Record de Cumplimiento e Integridad continúa en el Anejo \_\_\_\_\_.

- c. ¿Ha estado el Contratista involucrado en algún proyecto en el cual daños por errores u omisiones hayan sido evaluados durante el periodo de cinco años previo a la Fecha Límite para presentar propuestas?

\_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_ No

Si la respuesta a esta pregunta es “Sí”, someta una descripción de los proyectos involucrados, el tiempo de contrato para cada proyecto, la cuantía total de los daños evaluados en cada proyecto, y una explicación con la(s) razón(es) por lo cual se produjo una evaluación de daños en cada caso.

Descripción de los proyectos involucrados:

\_\_\_\_\_

Tiempo de contrato para cada proyecto:

\_\_\_\_\_

Cuantía total de los daños evaluados en cada proyecto:

\_\_\_\_\_

Explicación con la(s) razón(es) por lo cual se produjo una evaluación de daños en cada caso:

\_\_\_\_\_



PO Box 195644 San Juan, Puerto Rico 00919-5644.  
Tel. (787) 281-7575







**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO**

Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Récord de Cumplimiento e Integridad continúa en el Anejo \_\_\_\_\_.

- d. ¿Ha fallado el Contratista en completar un proyecto durante el periodo de cinco años previo a la Fecha Límite para presentar propuestas?  
\_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_ No

Si la respuesta a esta pregunta es “Sí”, incluya para cada contrato(s) relacionado(s) a dicho(s) proyecto(s), el nombre del Cliente o Dueño, así como su dirección postal, nombre de contacto de la persona, título, número de teléfono y facsímil, naturaleza del proyecto, y la razón por la cual no se completó el trabajo.

**Cliente o dueño**

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_

**Persona de contacto**

Nombre: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Número de teléfono y facsímil: \_\_\_\_\_

Naturaleza del proyecto: \_\_\_\_\_

Razón(es) por la(s) cual(es) no se completó el trabajo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Récord de Cumplimiento e Integridad continúa en el Anejo \_\_\_\_\_.

Incluya una descripción sobre cualquier tipo de línea de negocio sobre la cual el Contratista tenga interés

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



PO Box 195644 San Juan, Puerto Rico 00919-5644.  
Tel. (787) 281-7575





*Nota: Las excepciones no necesariamente resultarán en la negación de una adjudicación, pero serán consideradas al momento de determinar la responsabilidad del Contratista. Proveer información falsa podría resultar en una acusación criminal o sanciones administrativas.*

### C. Experiencia del personal y otros

Provea el brochure del contratista con evidencia de proyectos similares realizados en los últimos cinco (5) años.

Provea una lista de las facilidades de construcción, equipo y cualquier otro recurso que el Contratista posea para la realización de los trabajos de esta Propuesta.

### D. CAPACIDAD ECONOMICA

**¿POSEE EL CAPACIDAD ECONOMICA PARA PROVEER LOS BIENES Y/O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DE ESTA COMPRA? (SI o NO) \_\_\_\_\_**

**Favor proveer último informe de los estados financieros su empresa o negocio.**

### E. GARANTIA

**LA OMEP REQUIERE QUE LAS OBRAS Y BIENES SEAN GARANTIZADAS POR UN MINIMO DE TRES ANOS INCLUYENDO MATERIALES, PIEZAS Y LABOR.**

**NO APLICA A SERVICIOS PROFESIONALES O NO PROFESIONALES**

**FAVOR DE INCLUIR UN CERTIFICADO DE GARANTIA JUNTO CON LOS PLIEGOS DE SUBASTA FIRMADO Y SELLADO POR SU EMPRESA O NEGOCIO QUE CUBRA EL MINIMO REQUERIDO POR OMEP.**

### F. FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA

**¿SE COMPROMETE EL LICITADOR A ENTREGAR LA OBRA AL 100% DE CUMPLIMIENTO CON LOS CODIGOS DE CONSTRUCCION VIGENTES DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LOS FONDOS ASIGNADOS PARA ESTA COMPRA? (SI o NO) \_\_\_\_\_**

**INDICAR NUMERO DE DIAS CALENDARIO QUE LE TOMARA REALIZAR EL ALCANCE TOTAL DE LO SUBASTADO UNA VEZ ENTREGADA LA ORDEN DE PROCEDER. \_\_\_\_\_ DIAS.**



### G. DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y COSTOS ASOCIADOS

¿El bien o servicio está disponible en Puerto Rico? (SI o NO) \_\_\_\_\_

De responder NO, donde están disponible actualmente \_\_\_\_\_

Existen piezas de repuesto del bien ofrecido en Puerto Rico (SI o NO) \_\_\_\_\_

De responder NO, donde están disponible actualmente \_\_\_\_\_

FAVOR DE DESCRIBIR AQUELLOS COSTOS RELACIONADOS A LA IMPLEMENTACION DEL ALCANCE DE ESTA COMPRA QUE A SU MEJOR ENTENDER NO HAYAN SIDO INCLUIDOS O CONSIDERADOS Y PROVEA UN ESTIMADO DE TAL COSTO. (Ejemplo gastos de transportación, consumo de combustible, gastos de mantenimiento, etc)

---

---

---

---

---

---



**EXHIBIT D**

**RECIBO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN PARA EL NUEVO  
PUERTO RICO**

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS  
(OMEP)

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, y residente de \_\_\_\_\_, certifico por mí y por \_\_\_\_\_, el Contratista, so pena de perjurio, que a mi mejor entendimiento y creencia:

En el cumplimiento a la Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018 según enmendada, y en representación del Contratista acredito haber recibido copia DEL CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN PARA EL NUEVO PUERTO RICO.

Luego de revisar la misma, certifico en nombre del Contratista que no hay impedimento legal identificado en mencionada ley que impida el otorgamiento de un contrato entre las partes.

Para que así conste, formo la presente certificación en \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Contratista o su representante

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde



## EXHIBIT F

### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PAGO FINAL POR EL CONTRATISTA A OMEP

#### *OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS*

Para el pago del Trabajo, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Según lo requiere la Ley Núm. 1 del 3 de enero de 2012, también conocida como la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011, cada Solicitud para Pago debe incluir una certificación escrita declarando que ningún oficial o empleado de OMEP, sus subsidiarias o afiliadas, derivarán u obtendrán ningún beneficio o ganancia de cualquier tipo de este Contrato, con el reconocimiento de que las facturas que no incluyan esta certificación no serán pagadas. Esta certificación debe leer como sigue:

**“Nosotros certificamos bajo pena de nulidad que ningún servidor público de OMEP derivará u obtendrá ningún beneficio o ganancia de cualquier tipo de la relación contractual en la cual se basa esta factura. Si dicho beneficio o ganancia existiera, la renuncia requerida ha sido obtenida antes de entrar a este Contrato. La única consideración para recibir a cambio de la entrega de bienes o servicios provistos es el precio acordado que ha sido negociado con un representante autorizado de OMEP. La cantidad total mostrada en esta factura es verdadera y correcta. Los servicios profesionales han sido prestados, y ningún pago ha sido recibido.”**

2. Que, acompañado su Solicitud de Pago Parcial, el contratista acompañará los siguientes documentos requeridos:
  - a. Solicitud de Pago
  - b. Facturas por los servicios prestados (original y detallada; con dirección y números de teléfono);
  - c. Desglose de Costo (Plantilla con costos, original y firmado por las partes)
  - d. Informe de inspección con fotos del Trabajo certificado (originales, claras y detalladas);
  - e. Fotos del rótulo en la Obra;
  - f. Evidencia de permisos gestionados y obtenidos para el proyecto;
  - g. Seguros actualizados (CFSE, Payment and Performance Bond, General Liability, y cualquier otro requerido por OMEP);



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO**

3. Que, acompañado su Solicitud de Pago Final, el contratista acompañará los siguientes documentos requeridos:
- Solicitud de Pago
  - Facturas por los servicios prestados (original y detallada; con dirección y números de teléfono);
  - Desglose de Costo (Plantilla con costos, original y firmado por las partes)
  - Informe de inspección final con fotos del Trabajo certificado (originales, claras y detalladas);
  - Fotos del rótulo en la Obra;
  - Evidencia de permisos gestionados y obtenidos para el proyecto;
  - Seguros actualizados (CFSE, Payment and Performance Bond, General Liability, y cualquier otro requerido por OMEP);
  - Carta de aceptación final de la obra de parte del Representante Autorizado de OMEP;
  - Evidencia de pago de patente y/o arbitrio de construcción por el (los) Municipio(s) correspondiente(s) para el Trabajo (solo si aplica, en caso de que no aplique, el contratista deberá someter certificación del Municipio en donde evidencie que no procede dicho pago);
  - Certificación de Servicios (No deuda) actualizada de Rentas Internas Federal
  - Consentimiento del Fiador de la Obra para pago final (relevo de parte de la aseguradora).
  - Declaración Jurada sobre no deuda con suplidores y/o materialistas.
  - Copia de la certificación de registro del contrato ante la Oficina del Contralor, así como dec
  - Cualquier enmienda realizada al mismo

Para que así conste, formo la presente certificación en \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy  
\_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Contratista o su representante**

\_\_\_\_\_  
**Nombre en letra de molde**



PO Box 195644 . San Juan, Puerto Rico 00919-5644. Tel. (787) 281-7575





**EXHIBIT G**

**NON-COLLUSIVE AFFIDAVIT**

Commonwealth or Puerto Rico \_\_\_\_\_, being first duly sworn,  
deposes says:

That he is \_\_\_\_\_ (an individual, a partner of a  
partnership or an officer of a corporation, etc.)

of the party making the foregoing proposal or bid, that such proposal or bid is genuine and not collusive or sham; that said bidder has not collude, conspired, connived or agreed, directly or indirectly, with any bidder, or person, to put in a sham bid or to refrain from bidding; that he has not in any manner, directly or indirectly, sought by agreement or collusion, or communication, or conference, with any person, or fix the price of affiant or of any other bidder, or to fix any overhead, profit or cost element of said bid price, or of that of any bidder, or to secure any advantage against the

\_\_\_\_\_  
(Name of Owner)

proposed contract; and that all statement in said proposal or bid are true. In the City of  
\_\_\_\_\_, Puerto Rico, this \_\_\_\_\_ day of  
\_\_\_\_\_, 2021.

\_\_\_\_\_  
Name of Bidder

\_\_\_\_\_  
Signature of Bidder's Representative

**AFFIDAVIT NUMBER** \_\_\_\_\_

Sworn and subscribed to before me in the place and date above stated by  
\_\_\_\_\_ of legal age an personally known to me.

(NOTARIAL SEAL)

\_\_\_\_\_  
NOTARY PUBLIC





**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO**

Escuela: Lola Rodríguez de Tió (43315)

Región: Mayagüez

Municipio: San Germán

**COMPRA INFORMAL CI-2022-10-05-4213**

Partida	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Costo total
1. Suplido e instalación de consolas 12 BTU	8	EA		
2. Suplido e instalación de consola 36 BTU	1	EA		
3. Arbitrios, Patentes y Pólizas.	1	L/S		
			<b>TOTAL</b>	

---

Firma de Contratista





**CONTRATO**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRES DECLARADOS POR EL GOBERNADOR(A)**

**PRIMERA PARTE**

AGENCIA: \_\_\_\_\_

REGIÓN \_\_\_\_\_ NUM. CONTRATO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL **FUNCIONARIO** QUE COMPARECE EN EL CONTRATO:

\_\_\_\_\_

**SEGUNDA PARTE**

NOMBRE DEL **SUPLIDOR**: \_\_\_\_\_

Nombre de la Persona que Comparece en el Contrato: \_\_\_\_\_

Dirección Física: \_\_\_\_\_

Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Seguro Social: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Número de Registro Único de Licitador de ASG: \_\_\_\_\_ Número de SAM \_\_\_\_\_

**CLÁUSULAS**

1. El suplidor se compromete, en caso de que surja una situación de emergencia o desastre en toda la isla o en algún pueblo o región, así declarada por el Gobernador(a), a suplir al Gobierno, luego de recibir la Orden de Compra bajo el Procedimiento Especial del Plan de Emergencia Nacional, los productos, equipos y materiales incluidos en el Anejo 1 de este Contrato, a los precios ofrecidos o a los establecidos por D.A.C.O., al momento de la emergencia, el que sea menor. El suplidor se compromete a servir los artículos o servicios, sujeto a que las condiciones físicas, climatológicas, de comunicaciones no lo impidan, o el estado del negocio, almacén y empresa no se haya visto afectado por el desastre en cuestión.
2. Anejo 1- "Lista de precios de servicios, productos, equipos y materiales que ofrece el suplidor", el cual debe incluir con el contrato.
3. El Suplidor reconoce y acepta que la prestación de bienes o servicios objeto de este contrato está condicionada a que el(la) Gobernador(a) de Puerto Rico decrete un estado de emergencia y la entidad contratante requiera de éste la referida prestación.
4. Ningún comprador podrá requerirle al suplidor, venta bajo este contrato de no existir una situación de emergencia declarada por el Gobernador, y si el suplidor efectúa ventas, no podrá requerir pago alguno.
5. La Administración de Servicios Generales, establece que para las compras efectuadas bajo este contrato no se exigirá fianza de licitación ni de ejecución.
6. Este contrato estará en vigor durante un año natural a partir de la fecha de su otorgamiento. Sin embargo, toda orden de compra u contrato que se levante de conformidad a este acuerdo no puede exceder del término que dure la emergencia. En caso que la misma exceda de (3) meses, las órdenes de compra o contratos que conllevan impacto presupuestario podrán ser extendido por un término de (3) mese adicionales. De sobrepasar el término, las adquisiciones deben ser tramitada de conformidad con los procesos ordinarios de compras y lictaciones.

**CLAÚSULAS MANDATORIAS**

-----**UNO: CLÁUSULA DE SERVICIOS INTERAGENCIALES:**-----

---Las partes contratantes reconocen y aceptan que los servicios contratados podrán ser brindados a cualquier entidad de la Rama Ejecutiva con la cual la entidad contratante realice un acuerdo interagencial o por disposición directa de la Secretaría de la Gobernación. Estos servicios se realizarán bajo los mismos términos y condiciones consignados en este contrato. Para efectos de esta cláusula, el término "entidad de la Rama Ejecutiva" incluye a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico, así a las como las instrumentalidades y corporaciones públicas y a la Oficina del Gobernador.

-----**DOS: TERMINACIÓN DE CONTRATO:**-----

-----**A.** La Secretaría de la Gobernación tendrá la facultad para dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, de levantarse o requerirse bienes o servicios en respuesta a una emergencia. Todo aquel contrato de servicios profesionales o comprados en exceso de **DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00)** dólares que no incluya la cláusula de servicios interagenciales y/o la cláusula de terminación se entenderá como desautorizado, por lo que será nulo desde su inicio, incluyendo aquellos contratos otorgados en casos de emergencia, según definido en el inciso (c) de la Sección VI de este Memorando Número 2017-001 de la Oficina de Secretaria de la Gobernación/ Carta Circular 141-17 Oficina de Gerencia y Presupuesto. -----

-----**B.** La negligencia, abandono de deberes e incumplimiento de las cláusulas de este contrato o conducta impropia del Suplidor, constituirá causa suficiente para dar por terminado el contrato inmediatamente sin necesidad de previa notificación.

-----**C.** La entidad contratante podrá resolver este contrato antes de su vencimiento, mediante notificación escrita con acuse de recibo al Suplidor, con diez (10) días de antelación a la fecha de resolución, sin que por ello incurran las partes en obligación alguna. La entidad contratante podrá resolver el presente contrato en cualquier momento y sin notificación previa cuando entienda es en el mejor interés público. -----

-----La entidad contratante podrá resolver este contrato sin notificación previa en caso de que el Suplidor resulte convicto por los delitos contra el erario, la fe y la función pública o que involucren fondos o propiedad pública en la jurisdicción estatal o federal. -----

-----**TRES: PENSIÓN ALIMENTARIA:**-----

-----El Suplidor viene obligado a cumplir con la Certificación de Cumplimiento Patronal o Individual de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), conforme establece la Ley Número 5 de 1996, según enmendada. -----

\_\_\_ El Suplidor presentó al momento de suscribir este contrato la Certificación de Estado de Cumplimiento requerida como patrono y/o la Certificación Negativa de Caso o Certificación de Estado de Cuenta requerida. -----

\_\_\_ El Suplidor certifica como **patrono** que al momento de suscribir este contrato no tiene obligación de efectuar pagos de pensión alimentaria. -----

\_\_\_ El Suplidor certifica como **patrono** que al momento de suscribir este contrato tiene obligación de efectuar pagos de pensión alimentaria y se encuentra al día o tiene un plan de pago aprobado con el que está cumpliendo. -----

\_\_\_ El Suplidor certifica como **persona** que al momento de suscribir este contrato no tiene obligación de efectuar pagos de pensión alimentaria. -----

\_\_\_ El Suplidor certifica y garantiza como **persona** que al momento de suscribir este contrato tiene obligación de efectuar pagos de pensión alimentaria y se encuentra al día o tiene un plan de pago aprobado con el que está cumpliendo. -----

-----El Suplidor expresamente reconoce que ésta es una condición esencial del contrato y de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, será causa suficiente para que la entidad contratante pueda resolver el contrato y el Suplidor tendrá que devolver toda la suma de dinero recibida bajo este contrato. -----

-----**CUATRO: SUSTENTO DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA:**-----

-----El Suplidor certifica que: -----

\_\_\_\_\_ Tiene la obligación y está en cumplimiento con las obligaciones que le fueron impuestas mediante orden judicial y/o administrativa, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 168 de 2000, conocida como Ley para el-----  
Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada. -----

\_\_\_\_\_ No tiene obligación de aportar económicamente o de cumplir con alguna obligación por orden judicial o-----  
administrativa para con una persona de edad avanzada. -----

-----El Suplidor conoce que certificar información falsa la expone a la resolución inmediata del contrato. -----

-----**CINCO: ANTIDISCRIMEN:**-----

El Suplidor se compromete a no discriminar por motivo de raza, color, sexo, origen o condición social, edad, ideas políticas o religiosas o cualquier otra causa discriminatoria en la prestación de los servicios objeto de este contrato. La Ley Núm. 46 de 2002 tipifica como delito y añade razones por las que no se puede discriminar contra una persona, tales como orientación sexual, género, origen étnico, estatus civil, nacimiento e impedimento físico y/o mental. -----

-----**SEIS: INTERÉS PECUNIARIO:**-----

-----El Suplidor declara que a su mejor saber y entender, ninguna persona servidora pública de la entidad contratante o integrante de sus unidades familiares, persona funcionaria o empleada de la entidad contratante tiene interés pecuniario alguno, directa o indirectamente en el presente contrato (Ley de Ética Gubernamental de 2011 según enmendada).-----

-----El Suplidor certifica que a su mejor saber y entender, no existe conflicto o incompatibilidad entre las obligaciones contraídas en este contrato y las obligaciones contraídas con otras personas, corporaciones públicas, agencias o entidades

del Gobierno de Puerto Rico. El Suplidor hace expreso reconocimiento de su deber de no tener ningún interés profesional ni particular en cualquier asunto que sea incompatible o represente un conflicto de interés entre él y la entidad contratante. ----

----El Suplidor certifica que: -----

----Ninguna persona empleada de la entidad contratante tiene interés pecuniario en este contrato, compra o transacción comercial, ni tampoco ha tenido en los últimos cuatro (4) años interés pecuniario directa o indirectamente en este negocio. --

----Ninguna persona empleada de la entidad contratante le solicitó o aceptó, directa o indirectamente, para ella ni para un integrante de su unidad familiar ni para cualquier persona, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otra cosa de valor monetario.-----

----Ninguna persona servidora pública le solicitó, directa o indirectamente, para ella ni para un integrante de su unidad familiar ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios, a cambio de que su actuación influenciara a favor del Suplidor. -----

----El Suplidor certifica que no tiene relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ni del segundo por afinidad, con ninguna persona servidora pública que tenga facultad para influenciar y participar en las decisiones institucionales de la entidad contratante-----

----**SIETE: FUNCIONARIO DE GOBIERNO:** -----

----El Suplidor declara que no es funcionario o empleado del Gobierno de Puerto Rico ni de ninguna de sus agencias o entidades, por lo cual certifica que no recibe pago o compensación alguna por servicios prestados bajo nombramiento en otra agencia, organismo, dependencia, corporación pública o municipio de Puerto Rico. -----

**OCHO: ORDEN EJECUTIVA OE 2001-73:** -----

----El Suplidor deberá presentar facturas que, en cumplimiento de la Orden Ejecutiva 2001-73, deben contener la siguiente certificación:-----

*“Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ninguna persona servidora pública de la Administración de Servicios Generales es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y, de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados”.*-----

----Ninguna agencia o departamento de la Rama Ejecutiva pagará factura alguna que no contenga la certificación antes indicada. -----

----La entidad peticionaria certifica haber entregado copia fiel y exacta del original de la Orden Ejecutiva 2001-73 al momento de la firma de este contrato. -----

----Las facturas deberán ser sometidas para pago no más tarde de los primeros diez (10) días del mes siguiente al cual se rindieron los servicios. Conforme a la Carta Circular 1300-22-18, todas las facturas deberán ser registradas en el Registro de Facturas en Línea. El Suplidor igualmente deberá presentar las facturas en papel no más de diez (10) días luego de terminado el período o fecha de entrega del bien o servicio, según las disposiciones de la Carta Circular 1300-02-10 del 14 de julio de 2009. -----

----**NUEVE: CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS:** -----

----El Suplidor certifica y garantiza que al momento de suscribir este contrato: -----

\_\_\_\_\_ Rindió su planilla de contribución sobre ingresos durante los cinco (5) años previos (SC-6088), su planilla sobre la propiedad mueble (Certificación de Planillas de Contribución sobre la Propiedad Mueble), su planilla sobre el impuesto de ventas y uso durante los últimos sesenta (60) periodos contributivos (Certificación de Radicación de Planillas del Impuesto sobre Ventas y Uso-IVU) y, cualquier otra que le sea requerida por ley. -----

\_\_\_\_\_ No tiene deuda: de contribución sobre ingresos (SC-6096), de impuesto sobre ventas y uso-IVU (SC-2927), sobre la propiedad mueble (Certificación de Deuda por todos los conceptos o Certificación Negativa de Propiedad Mueble o----- Inmueble), por otros conceptos o de arbitrios al Gobierno de Puerto Rico. -----

\_\_\_\_\_ Tiene una deuda contributiva por concepto de: \_\_\_\_\_ que está pagando de acuerdo con con los términos y condiciones del plan de pago que le fue autorizado por el Departamento de Hacienda (SC-6096-- contribuciones sobre ingreso o SC-2927-- del impuesto sobre ventas y uso-IVU) o Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_-----

\_\_\_\_\_ Presentó Certificación de Registro como Patrono y las certificaciones expedidas por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de que no tiene deuda de Seguro por Desempleo, de Seguro por Incapacidad temporera y/o de Seguro Seguro Social Choferil (lo(s) que aplique(n)).-----

\_\_\_\_\_ Tiene deuda de Seguro por Desempleo, Seguro por Incapacidad temporera y/o Seguro Social Choferil (lo(s) que aplique(n)) y se encuentra acogida a un plan de pago con cuyos términos y condiciones está cumpliendo. -----

\_\_\_\_\_ Tiene deuda con el Departamento de Hacienda y/o con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y no está acogido a un plan de pago por lo que se compromete a cancelarla(s) mediante retención con cargo a los pagos que tiene derecho a recibir conforme al contrato. -----

\_\_\_\_\_ Está exenta del pago de contribución sobre ingresos de conformidad con la opinión administrativa de 22 de julio de 1996 y disfruta de exención contributiva bajo las disposiciones de la Sección 1101 (4) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, enmendado que no ha sido revocada o enmendada y se encuentra en pleno vigor.

----El Suplidor expresamente reconoce que esta cláusula es una condición esencial de este contrato y de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, esto será causa suficiente para que la entidad contratante pueda resolver el contrato y el Suplidor tenga que reembolsar toda suma de dinero recibida como resultado de este contrato. -----

----**DIEZ:** Toda documentación solicitada se hace formar parte de este contrato. Según se disponga mediante regulaciones aplicables y/o ordens ejecutivas-----

#### -----CLÁUSULAS PARTICULARES-----

----**ONCE:** El Suplidor se compromete a cumplir con las disposiciones del Artículo III de la Ley Número 2 de 2018, conocida como Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Gobierno de Puerto Rico. -----

----**DOCE: CONFIDENCIALIDAD:** -----

----El Suplidor reconoce la naturaleza confidencial de toda información interna, no pública, de negocios y de sistemas de información relacionada con el funcionamiento de la entidad contratante y del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones o municipios que le sea provista para la prestación de sus servicios profesionales. -----

---- El Suplidor se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda información obtenida por razón de los servicios contratados, excepto en caso de que la información le fuere previamente conocida, sea de conocimiento público o sea provista por terceras personas que no estén obligadas a mantener la información confidencial. -----

---- El Suplidor mantendrá bajo estricta confidencialidad todo documento, material, información o dato que la entidad contratante le provea, no pudiendo en ningún caso hacerlos públicos ni facilitarlos a terceras personas sin previamente obtener el consentimiento escrito de la entidad contratante. -----

----**TRECE:** Todo documento cursado entre las partes durante el transcurso de esta contratación, así como todo programa y documento emitido por las partes relacionado al contrato y toda correspondencia, informes o material pertinente resultado de los servicios que ha prestado el Suplidor, serán de propiedad exclusiva de la entidad contratante y no podrán ser usados para ningún otro propósito sin el consentimiento escrito de la entidad contratante. -----

----Se establece que todo material y documento de trabajo podrá ser reproducido y utilizado por la entidad contratante para uso interno con sus empleados y, que los informes y análisis relacionados con las tareas a realizar bajo este contrato serán propiedad de la entidad contratante.-----

----**CATORCE:** El Suplidor hace constar que a su mejor saber y entender no es objeto de investigación o procedimiento civil o criminal por hechos relacionados con algunos de los delitos mencionados en la cláusula que sigue. Además, hace constar que conoce su deber de informar a la entidad contratante cualquier situación que ocurra durante la etapa previa al otorgamiento del contrato y durante su vigencia que tenga relación con los delitos que se mencionan a continuación. -----

----**QUINCE: DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:** -----

----Conforme a la **Carta Circular 2009-01 del 9 de marzo de 2009** del Departamento de Justicia, El Suplidor certifica, acepta y reconoce lo siguiente por lo cual estampa sus iniciales en cada uno de los incisos: -----

- \_\_\_\_ 1. Que no ha sido convicto ni se ha encontrado causa probable para su arresto por ningún delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública; -----
- \_\_\_\_ 2. Que ni ella ni alguno de sus accionistas, socios u oficiales ha sido convicto ni se ha encontrado causa probable para su arresto por ningún delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública; -----
- \_\_\_\_ 3. Que se resolverá el contrato en caso de que se encuentre causa probable para su arresto por la comisión de un delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en el ámbito federal o estatal. -----
- \_\_\_\_ 4. Su deber de informar de manera continua y durante la vigencia del contrato cualquier hecho que se relacione con la conducción de cualquier investigación por la comisión de un delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en la jurisdicción federal o estatal. Se establece que esta obligación es de naturaleza continua durante todas las etapas de la contratación y ejecución del contrato. -----
- \_\_\_\_ 5. Que durante los diez (10) años previos a la formalización del contrato no ha cometido delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en la jurisdicción federal o estatal. En los casos donde no se haya determinado la causa probable para arresto, alegación de culpabilidad ni acusación contra el Suplidor, pero se hayan realizado expresiones o admisiones de delito, el jefe de agencia tendrá que remitir el asunto al Secretario del Departamento de Justicia quien realizará las determinaciones y recomendaciones pertinentes en cuanto a esta parte. -----
- \_\_\_\_ 6. Además, certifica que no tiene litigios en proceso en contra de alguna entidad gubernamental. -----

----**DIECISÉIS:** El Suplidor hace constar que el nombre de esta entidad no ha sido excluido de participar en los contratos cuyos fondos provienen de asignaciones federales, según verificado en la lista de entidades excluidas y/o suspendidas que publica la Administración de Servicios Generales del Gobierno Federal (GSA). -----

----**DIECISIETE:** Todos los documentos del sistema de contabilidad estarán disponibles en todo momento para ser auditados por la entidad contratante o su representante autorizado, por la Oficina del Contralor de Puerto Rico y las agencias federales

concernientes. Estos documentos serán retenidos por el término de seis (6) años. La presente cláusula será de estricto cumplimiento. -----

----El incumplimiento será causa suficiente para rescindir inmediatamente este contrato. -----

----**DIECIOCHO:** El Suplidor autoriza a representantes del General Accounting Office (GAO) de los EEUU el acceso, inspección y transcripción de sus libros de contabilidad, documentos y registros directamente relacionados con el propósito de este contrato y para propósitos exclusivamente de auditoria. -----

**DIECINUEVE:** El Suplidor certifica que no ha incurrido en conducta deshonrosa, que no es adicto habitual y excesivo de sustancias controladas y/o bebidas alcohólicas; que no ha sido convicto por delito grave o por cualquier delito que implique depravación moral y, no ha sido destituido del servicio público. De haber incurrido en alguna de dichas causas inhabilitantes deberá presentar la Resolución relacionada.-----

----Si durante la vigencia del contrato el Suplidor incurriera en alguna de las causas inhabilitantes, la entidad peticionaria podrá resolver inmediatamente sin necesidad de notificación previa.-----

**VEINTE:** El Suplidor certifica que no tiene pleitos vigentes contra el Gobierno de Puerto Rico y/o sus funcionarios. -----

**VEINTIUNO:** El Suplidor acepta recibir los pagos por bienes o servicios prestados mediante transferencia electrónica. A tales efectos, este se obliga a completar el Modelo SC 733, "Autorización y Acuerdo para Pago Electrónico de Suplidores". -----

**VEINTIDÓS: SEPARABILIDAD:** -----Las partes estipulan que las cláusulas y condiciones de este contrato son independientes y separadas entre sí y que la nulidad de una o más de las cláusulas no afectará la validez de las demás cláusulas y condiciones aquí establecidas las cuales se obligan a cumplir.-

**VEINTITRÉS:** Toda notificación o comunicación que tengan las PARTES a su haber por motivo de este Contrato, se consignará en documento escrito y será enviada a la dirección que aparece debajo de las firmas en este Contrato, salvo que las PARTES notifiquen un cambio de dirección. -----

-----**ACEPTACIÓN**-----

----Las **PARTES** comparecientes afirmamos haber leído este contrato en todas y cada una de sus partes y lo encontramos redactado conforme a lo convenido, por lo cual lo aceptamos y lo ratificamos en la plenitud de su contenido y para que así conste lo firmamos en la última página y escribimos nuestras iniciales al margen de todas. -----

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. -----

\_\_\_\_\_  
**Firma del Jefe de la Agencia  
o su Representante Autorizado**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Suplidor**

\*Anejar resolución corporativa que autorice la comparecencia a este contrato, si aplica.



OMEPE

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS (“OMEPE”)

“PROYECTO”

CONTRATO NÚM. 2022-000\_\_\_\_\_

Compra Informal Número CI-\_\_\_\_\_

## CONTRATO Núm. 2022-000\_\_\_\_\_

Este CONTRATO ENTRE LA OMEP y el CONTRATISTA (este “CONTRATO”) documenta los acuerdos llegados entre las partes para los trabajos de la Compra Informal **Compra Informal Número CI-2021-05-05-4075**, se hace y otorga en San Juan, Puerto Rico en el \_\_\_\_\_ día de octubre de 2021 por y entre:

COMO PRIMERA PARTE: La **OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS (“OMEP”)**, como operador de las escuelas en uso del Gobierno de Puerto Rico y una instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“Puerto Rico”) creada bajo las provisiones de la Resolución Conjunta Núm. 3 del 28 de agosto de 1990; representada en este acto por su Director Ejecutivo, **Eliezer Ramos Parés**, Secretario de Educación Interino, mayor de edad, casado, abogado y residente de San Juan, Puerto Rico; o por el Subsecretario de Administración del Departamento de Educación, **Jesús González Cruz**, mayor de edad, casado, abogado y residente de Corozal, Puerto Rico; en adelante denominado la “**OMEP**”.

COMO SEGUNDA PARTE: \_\_\_\_\_, (el “Contratista”), una entidad legal creada y existente bajo las leyes de Puerto Rico, y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, representada en este acto por su \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y residente de \_\_\_\_\_, Puerto Rico.

Las partes, en consideración de los pactos y acuerdos mutuos que se detallan a continuación, acuerdan lo siguiente:

### ARTÍCULO 1 – TRASFONDO

#### 1.1 Recitales

- 1.1.1 OMEP y el Contratista desean contratar con el otro con el propósito de asumir el Trabajo (según se define abajo), según los términos y condiciones de los Documentos.

### ARTÍCULO 2 – CONTRATO

#### 2.1 Alcance

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, supervisión, herramientas y equipo requerido para realizar el **PROYECTO** (“Trabajo”), según se

describe en las provisiones de los Documentos, todos los cuales se incorporan por este acto como parte de este contrato.

El Trabajo está establecido en mayor detalle en el **Anejo A**. OMEP y el Contratista acuerdan realizar todas sus respectivas obligaciones y a obligarse por todos los términos y condiciones establecidos.

## 2.2 Documentos

El Contrato consiste de cada uno de los siguientes Documentos:; Condiciones Especiales (si alguna), el Alcance de Servicios, las Instrucciones para Contratistas (si alguna) y todos los documentos anexados a las mismas, la Propuesta del Contratista, incluyendo cualquier modificación menor a la misma hechas por OMEP, cualquier enmienda a cualquiera de las anteriores debidamente ejecutadas por OMEP y el Contratista, fianzas, Pólizas de Seguros, y cualquier otro documento específicamente incorporado a cualesquiera documento por referencia, tales como los Anejos (según se definen abajo).

## 2.3 Anejos

Los Anejos están identificados en el **Apéndice A** de este documento.

## 2.4 Servicios

**2.5.1** Intención General: El Contratista realizará todo el Trabajo de conformidad con este Contrato, y entregará el Trabajo y todos sus componentes que son operacionales, funcionales y legalmente utilizables para el propósito destinado.

**2.5.2** Trabajo Definido: El término “Trabajo” significará lo que sea que es hecho por o requerido del Contratista para realizar y completar sus deberes relacionados con la ejecución del Trabajo.

## 2.5 Deberes Adicionales y Responsabilidades del Contratista

**2.5.1** Supervisión del Trabajo: El Trabajo será estrictamente supervisado y dirigido por el Contratista utilizando sus mejores y más altas destrezas y esfuerzos. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por cualquier y todos los actos u omisiones de aquellos realizando el Trabajo en nombre del Contratista.

**2.5.2** Garantía de Obra y Materiales: El Contratista garantiza y asegura a OMEP que toda la mano de obra suministrada para realizar el Trabajo será competente para realizar las tareas emprendidas, que el producto de dicha mano de obra tendrá un



rendimiento de resultados solo de primera clase en cumplimiento estricto con el Contrato, que los materiales y equipo suministrados serán de alta calidad y nuevo, a menos que se permita de otra manera por el Contrato, y que el Trabajo será de alta calidad, libre de fallas y defectos y en estricto cumplimiento. Cualquier y todo el Trabajo que no esté en estricta conformidad con estos requerimientos deberá considerarse defectuoso y constituirá un incumplimiento de la garantía del Contratista.

**2.5.3 Cumplimiento con Leyes Laborales:** El Contratista asumirá todas la responsabilidad laboral por todo el personal asignado o contratado para la realización del Trabajo y acuerda cumplir estrictamente con todas sus obligaciones como patrono con respecto a dicho personal bajo todas las leyes laborales aplicables.

**2.5.4 Limpieza del Sitio de Obra:** El Contratista mantendrá el sitio de obra razonablemente limpio durante la realización del Trabajo. Luego de la Terminación del Trabajo, el Contratista limpiará cuidadosamente el sitio de obra y removerá todo desperdicio, basura, escombros y materiales de exceso o equipo, junto con las propiedades del Contratista.

**2.5.5 Relación Fiduciaria:** El Contratista reconoce y acepta una relación fiduciaria de confianza y seguridad por este medio establecida entre el Contratista y OMEP, y acuerda que en todo momento empleará de buena fe sus mejores esfuerzos para avanzar los intereses de OMEP y acuerda realizar el Trabajo en una manera de mayor altura profesional.

### ARTÍCULO 3- PRECIO, RETENCIÓN Y PENALIDADES

#### 3.1 Precio

**3.1.1 Precio.** OMEP acuerda pagar y el Contratista acepta, como pago completo por la realización completa y adecuada del Contrato, la suma de \_\_\_\_\_ (el "Precio del Contrato").

**3.1.2 Presentación de Solicitud para Pago.** Al finalizar el Trabajo, el Contratista someterá los documentos exigidos en o antes del \_\_\_\_\_, para que OMEP pueda emitir el pago correspondiente. El Contratista reconoce que esto es una condición esencial y de no cumplir la misma, OMEP no pagará por los servicios prestados bajo el presente Contrato cuya factura sea presentada posterior a la fecha aquí consignada.

OMEP pagará al Contratista por el Trabajo realizado y autorizado por el Representante de OMEP.

Las Solicitudes para Pago estarán sujetas a revisión y aprobación por el Representante de OMEP y el Oficial Contratante de acuerdo con los términos establecidos.

Según lo requiere la Ley Núm. 1 del 3 de enero de 2012, también conocida como la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011, cada Solicitud para Pago debe incluir una certificación escrita declarando que ningún oficial o empleado de OMEP, sus subsidiarias o afiliadas, derivarán u obtendrán ningún beneficio o ganancia de cualquier tipo de este Contrato, con el reconocimiento de que las facturas que no incluyan esta certificación no serán pagadas. Esta certificación debe leer como sigue:

“Nosotros certificamos bajo pena de nulidad que ningún servidor público de OMEP derivará u obtendrá ningún beneficio o ganancia de cualquier tipo de la relación contractual en la cual se basa esta factura. Si dicho beneficio o ganancia existiera, la renuncia requerida ha sido obtenida antes de entrar a este Contrato. La única consideración a ser recibida a cambio de la entrega de bienes o servicios provistos es el precio acordado que ha sido negociado con un representante autorizado de OMEP. La cantidad total mostrada en esta factura es verdadera y correcta. Los servicios profesionales ha sido prestados, y ningún pago ha sido recibido.”

### 3.2 Retención

OMEP deberá deducir y retener en el origen los porcentos correspondientes aplicables al Contratista de acuerdo con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado.

### 3.3 Penalidad por Atraso

**3.3.1** En la eventualidad de que el Trabajo no este realizado en o antes del Tiempo según establecido en la Sección 4.1 (dicha fecha puede ser ajustada por medio de enmiendas acordadas entre las partes), el Contratista reconoce que (a) OMEP sufrirá pérdidas y daños a cuenta de dicha demora, y (b) la cantidad de dichas pérdidas o daños será difícil, si no imposible, de averiguar y probar. Las partes acuerdan que para propósito de este Contrato la **OMEP aplicará al Contratista daños líquidos en la cantidad de \$\_\_\_\_\_ diarios por cada día de retraso.**

**3.3.2** El Contratista autoriza a OMEP a deducir la cantidad de tales penalidades adeudadas de retención o cualquier otra cantidad de otra manera adeudada al Contratista. Nada de lo contenido en esta Sección 3.3 deberá ser interpretado para limitar los daños de otra manera recobrables por OMEP o cualquier otro remedio de OMEP bajo los Documentos, por ley o en equidad. La cantidad de Daños Líquidos

pagadera a OMEP de conformidad con esta Sub-sección 3.3.1 no estará sujeta a reducción, ajuste o compensación por cualquier razón.

## ARTÍCULO 4 – TIEMPO

### 4.1 Tiempo

Posterior a la firma del Contrato, OMEP emitirá un “Aviso para Proceder con el Trabajo” (“NTP” por sus siglas en inglés) fijando la fecha en la que comienza el Tiempo para hacer el Trabajo.

El Tiempo está definido como el período de tiempo total en el cual todas las tareas administrativas, el comienzo y el desarrollo del Trabajo deben realizarse. El Tiempo puede alterarse sujeto a un aumento o disminución autorizada y en común acuerdo entre las partes. El Tiempo será efectivo y ejecutable contra las partes por hasta \_\_\_\_\_ calendarios contados a partir del NTP.

El tiempo es esencial con respecto a todas las obligaciones del Contratista. La falla del Contratista de no completar el Trabajo dentro del marco de tiempo establecido constituye incumplimiento de los términos de aquí y el Contratista estará sujeto a pagar las penalidades según se establecen en la Sección 3.3 de este Contrato.

### 4.2 Vigencia

El Contrato tendrá una fecha de vigencia hasta el \_\_\_\_\_.

## ARTÍCULO 5 – REPRESENTACIONES DEL CONTRATISTA, GARANTÍAS Y CONVENIOS

### 5.1 Organización y Autoridad del Contratista

El Contratista representa y garantiza a OMEP que:

- 5.1.1 El Contratista está profesionalmente y completamente capacitado para actuar como contratista general para el Trabajo.
- 5.1.2 El Contratista está debidamente registrado ante el Departamento de Estado de Puerto Rico bajo la identificación núm. \_\_\_\_\_ y está debidamente autorizado para hacer negocios en Puerto Rico.
- 5.1.3 El Contratista tiene pericia, experiencia, y conocimiento así como el personal necesario y capacidad financiera para realizar el Trabajo.

- 5.1.4 El Contrato ha sido debidamente otorgado y entregado por el Contratista y constituye una obligación legal, válida y vinculante del Contratista ejecutable de conformidad con sus términos.
- 5.1.5 La ejecución, entrega y desempeño del Contratista de sus obligaciones bajo el Contrato no está ni estará (a) en conflicto con, resultará en un incumplimiento de, o constituirá una descalificación bajo, cualquier acuerdo u otro instrumento del cual el Contratista es parte, o (b) ni violará ninguna ley, reglamento, ordenanza, sentencia, decreto u orden federal, estatal o local por la cual el Contratista o cualquiera de sus activos pueda estar vinculados o afectados (colectivamente, “Leyes y Órdenes”).
- 5.1.6 El Contratista y sus agentes (a) han cumplido con todas las Leyes y Órdenes que se relacionen o puedan afectar la habilidad del Contratista de realizar el Trabajo, y (b) no están conscientes de ningún impedimento legal, profesional o ético de ningún tipo para realizar el Trabajo.

## 5.2 Documentos, Sitio de Obra y Trabajo

El Contratista representa y garantiza además a OMEP que:

- 5.2.1 El Contratista ha tenido la oportunidad de consultar con un abogado de su opción y ha examinado, revisado cuidadosamente, analizado y leído este Contrato.
- 5.2.2 El Contratista ha visitado el lugar donde se realizará el Trabajo (“Sitio de Obra”) y está familiarizado con, y está satisfecho con, las condiciones generales, locales y del Sitio de Obra que pudieran afectar el costo, progreso, desempeño y suministro del Trabajo.
- 5.2.3 El Contratista está familiarizado con, y está satisfecho con, todas las Leyes y Órdenes que pudieran afectar los costos, progreso, desempeño o suministro del Trabajo.
- 5.2.4 (a) El Contratista ha dado a OMEP aviso escrito de todos los conflictos, errores, ambigüedades o discrepancias que el Contratista ha descubierto en los Documentos, (b) la resolución escrita de los mismos por OMEP es aceptable al Contratista, y (c) los Documentos son generalmente suficientes para indicar y transmitir un entendimiento de todos los términos y condiciones para el desempeño y suministro del Trabajo.
- 5.2.5 El Contratista asume completa responsabilidad a OMEP por actos impropios y omisiones de sus agentes por el Contratista.

**5.2.6 Réconds.** El Contratista deberá mantener copias de todos los Documentos prestado bajo los términos de este Contrato por al menos seis (6) años después de la terminación del mismo. Esta obligación aplica e incluye todos los acuerdos y/o documentos producidos como resultado de cualquier Subcontratista empleado o contratado por el Contratista en conexión con el Trabajo. El Contratista asume todos los riesgos de disponer de dichos documentos antes del término establecido.

**5.2.6.1** Los documentos antes mencionados deberán estar disponibles, luego de una solicitud razonable de OMEP, para inspección y auditoría por representantes de OMEP o cualquier auditor operacional o fiscal asignado por OMEP o cualquier otra entidad oficial del Gobierno de Puerto Rico. OMEP podrá solicitar, por escrito, que cualquier información necesaria para realizar cualquier auditoría relacionada con el Trabajo sea entregada a OMEP o a su auditor designado. El Contratista deberá entregar toda la información así solicitada dentro de treinta (30) días de la fecha de tal solicitud.

### **5.3 Garantía en Materiales, Partes y Equipos**

El Contratista garantiza que todos los materiales, partes y equipos usados y servicios rendidos bajo el Contrato (a) cumplen con todos los términos y condiciones del Contrato, (b) están libres de defectos latentes y patentes en el diseño, materiales y obra, y (c) son apropiados y adecuados para los propósitos para los cuales fueron diseñados y para otros tales propósitos, si alguno, según están especificados.

### **5.4 Conflictos de Interés**

El Contratista representa y garantiza que ha recibido copia de la Ley Número 1 del 3 de enero de 2012, también conocida como Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011. Luego de examinar cuidadosamente dicha ley, el Contratista certifica que puede entrar en este Contrato con OMEP porque no tiene conflicto de interés que le prohíba hacerlo.

## **ARTÍCULO 6 – AVISO PARA PROCEDER (“NTP”)**

### **6.1 Condiciones Previas**

OMEP no tendrá ninguna obligación de emitir el Aviso para Proceder (“NTP”) hasta que cada una de las condiciones previas establecidas en las Sub-secciones 6.1.1 hasta la 6.1.5 abajo hayan sido satisfechas o renunciadas por OMEP a su entera discreción.

**6.1.1 Seguro.** Todo seguro requerido para llevarse a cabo por o en beneficio del Contratista de conformidad con el Contrato estará en plena vigencia y efecto, de acuerdo con las provisiones del **Anejo D**, y los originales o copias certificadas de todos los certificados de seguro requeridos o pólizas deben haberse provisto a OMEP.

**6.1.2 Fianzas.** OMEP debe haber recibido los originales de la Fianza de Cumplimiento y Fianza de Pago debidamente autorizados y otorgados, en las formas que se anexan aquí, respectivamente, como **Anejos B y C** de este Contrato.

**6.1.3 Representaciones y Garantías.** Las representaciones y garantías del Contratista establecidas en los Documentos, incluyendo, sin limitación, aquellas establecidas en el Artículo 5, deberán ser ciertas y correctas en todos los asuntos materiales así como la fecha de esto y la fecha de emisión del Aviso para Proceder.

**6.1.4 Ningún Litigio.** No habrá ninguna acción, litigio, investigación o procedimiento pendiente o en amenaza (o la base para ello), ante o en cualquier panel de arbitraje, tribunal o agencia o cuerpo gubernamental que (a) cuestione, o pueda cuestionar, directa o indirectamente, la selección del Contratista para realizar el Contrato o la autorización, ejecución, entrega, validez o exigibilidad del Contrato, o (b) materialmente afecte adversamente la habilidad del Contratista de realizar el Contrato.

**6.1.5 Certificaciones de Impuesto.** El Contratista deberá haber cumplido con los requerimientos de la Sección 5.3.

## ARTÍCULO 7 – MISCELÁNEOS

### 7.1 Contrato

El Contrato constituye el acuerdo completo integrado de y entre las partes, y cualquier o todas las promesas, representaciones, y acuerdos previos entre las partes están expresamente consolidados en este Contrato, y se sustituyen por el presente.

### 7.2 Divisibilidad

Si alguna provisión del Contrato es declarada o determinada como inválida o no exigible por un tribunal de jurisdicción competente, tal declaración o determinación no afectará o perjudicará la validez y exigibilidad de las provisiones del Contrato remanentes, y las partes en este acto acuerdan cumplir con tales provisiones remanentes.

### 7.3 Avisos

Todos los avisos y comunicaciones a OMEP, Representantes de OMEP y Contratista, incluyendo, sin limitación, todas las órdenes, consentimientos y aprobaciones, deberán ser por escrito, se tendrán por recibidas si se entregan personalmente, o se envían por correo registrado o certificado del Correo Postal de los Estados Unidos, se solicita acuse de recibo, o por un carrero privado expreso o servicio de correo que provea acuse de recibo, a la dirección establecida abajo o a aquella dirección que el destinatario haya indicado previo al aviso escrito a la persona o entidad que emite el aviso:

Si es a OMEP:

**Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas**

P.O. Box 195644

San Juan, Puerto Rico 00919-5644

Att.

Gerente General

Si es al Contratista:

Tel.

Email.

#### **7.4 Ninguna Renuncia o Novación**

La renuncia de cualquier derecho de OMEP bajo el Contrato debe ser expresa, por escrito y específicamente dirigida al Contratista.

OMEP y el Contratista expresamente acuerdan que ninguna enmienda al Contrato deberá entenderse o considerarse como una novación contractual del mismo, a menos que ambas partes acuerden lo contrario específicamente por escrito.

Todas las cláusulas, condiciones y leyes que gobiernan este Contrato serán vinculantes y exigibles para todas las partes desde la creación del término del Contrato.

#### **7.5 Exclusión de Responsabilidad e Indemnización**

**Exclusión de Responsabilidad.** En ningún caso OMEP será responsable al Contratista excepto por obligaciones expresamente asumidas por OMEP bajo los Documentos, ni será OMEP responsable alguna vez al Contratista por daños indirectos, especiales, incidentales o consecuencia de, o que surjan de, o se relacionen con el Trabajo, el

Contrato, cualquier rescisión, cancelación, terminación o suspensión del Contrato o cualquier aceleración de la expiración del Contrato. Ningún representante de OMEP deberá ser responsabilizado personalmente por el Contratista de ninguna responsabilidad o considerarse responsable a este bajo ningún término o provisión del Contrato, por cualquier incumplimiento del Contrato por OMEP, o de otra manera relacionada con el desempeño bajo el Contrato.

**Indemnización.** El Contratista acuerda eximir e indemnizar a OMEP contra cualquier y todo gasto y costos de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, honorarios y costas de abogados) incurridos por OMEP en relación a cualquier reclamación hecha por cualquier persona por lesiones personales, incluyendo, sin limitación, muerte, o daño a propiedad causado por el Contratista, por acto u omisión, en el desempeño o no-desempeño de sus obligaciones bajo el Contrato.

## **7.6 Derecho Aplicable y Jurisdicción**

**7.6.1 Derecho Aplicable.** El Contrato deberá estar gobernado por, y construido de con, las leyes de Puerto Rico. Las partes en este acto expresamente acuerdan que sus respectivas responsabilidades por daños bajo el Contrato deberán estar gobernadas por el Código Civil de Puerto Rico y la jurisprudencia relacionada según determinado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

**7.6.2 Jurisdicción y Competencia.** Cada una de las partes en este acto expresamente e irrevocablemente acuerdan que los tribunales estatales de Puerto Rico tendrán jurisdicción única y exclusiva para resolver cualquier disputa entre las partes relacionadas con el Contrato y acuerda a no buscar reparación o instituir una acción con respecto al Contrato en ningún tribunal u otro foro, ya sea federal o estatal, distinto al de los tribunales estatales de Puerto Rico.

**7.6.3 Cambio de Ley.** Cualquier cambio en ley durante el término del Contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier cambio en ley de impuestos aplicable, que cause un aumento en los costos de suplir cualquier producto o servicio a OMEP deberá ser responsabilidad del Contratista, y OMEP no estará obligada a hacer pagos adicionales o a pagar cualquier suma adicional más allá del Precio del Contrato.

## **7.7 Fuerza Mayor:**

Cada una de las partes en este acto deben ser excusadas de realizar cualquier obligación a continuación y no deberá ser responsable por daños o de otra manera por tal incumplimiento, si y solo en la medida de que dicha parte no sea capaz de realizar, o este impedida de realizar tal obligación por un evento que constituye Fuerza Mayor. Fuerza Mayor puede incluir, pero no se debe limitar a, lo siguiente: eventos



comúnmente conocidos como “actos de Dios”, disturbios industriales de una tercera parte, actos de enemigos públicos, guerra, bloqueos, huelgas, motines, insurrecciones, epidemias, terremotos, huracanes, inundaciones mayores, disturbios civiles, cierres patronales, fuegos, explosiones, e interrupciones en los servicios debido a cualquier acto o inacción de cualquier instrumentalidad gubernamental; siempre que (a) cada evento reclamado como Fuerza Mayor, estén fuera del control razonable y no sean causados por culpa o negligencia de la parte que reclama la ocurrencia de una Fuerza Mayor, (b) en caso de un fenómeno natural, que este fuera de la intensidad normal en el Sitio de Obra y que no ocurra de ordinario, y (c) dicha parte, dentro de diez (10) días después de la ocurrencia de la alegada Fuerza Mayor, entrega a la otra parte un aviso escrito describiendo los particulares de la ocurrencia y su duración estimada. El peso de la prueba de si una Fuerza Mayor ocurrió es de la parte que reclama la ocurrencia de la Fuerza Mayor.

#### **7.8 Contratista Independiente**

El Contratista será considerado y deberá actuar solo como Contratista independiente para propósitos materiales bajo el Contrato, y nada en el Contrato deberá considerarse como para crear una agencia, organización, o una relación de empresa conjunta entre el Contratista y OMEP o entre cualquier miembro del Contratista y OMEP.

#### **7.9 Ninguna Relación Contractual**

Los Documentos no se interpretarán para crear una relación contractual de ningún tipo (a) entre el Representante de OMEP y el Contratista, (b) entre OMEP y cualquier Subcontratista, o (c) entre cualquier persona o entidad distinta a OMEP y el Contratista, excepto lo específicamente establecido en este Contrato.

#### **7.10 Asignación**

El Contratista no debe ceder, delegar o subcontratar ninguno de sus derechos y obligaciones bajo el Contrato.

#### **7.11 Enmiendas**

En la medida permitida por ley, los términos de este Contrato no deberán alterarse, modificarse, suplementarse o enmendarse en ninguna manera, excepto por un instrumento escrito debidamente otorgado por OMEP y el Contratista.

#### **7.12 Ejecución en Contrapartes**

Este Contrato puede ser ejecutado en múltiples contrapartes, cada una de las cuales deberá ser original y todas las cuales constituirán uno y el mismo instrumento y cualquiera de las partes presentes podrá ejecutar este Contrato al firmar cualquiera de dichas contrapartes.

#### **7.13 Diseminación de Información**

Cierta información confidencial o propiedad de OMEP podría advenir en posesión del Contratista en el curso de realizar sus obligaciones bajo este Contrato. El Contratista deberá mantener confidencial dicha información y cualquier otra información que desarrolle u obtenga de OMEP o de otra manera relacionada con el Trabajo, no deberá usar dicha información de otra manera que no sea para realizar sus obligaciones bajo este Contrato.

#### **7.14 No Discriminación.**

El Contratista y sus empleados y agentes no pueden discriminar durante el desempeño del Trabajo bajo este Contrato por razones políticas, de naturaleza religiosa, estatus social, género, orientación sexual, edad, origen e impedimento físico o mental.

#### **7.16 Cancelación y Terminación**

En la eventualidad de un incumplimiento de este Contrato por el Contratista o una emergencia u otra circunstancia que requiera que OMEP tome acción inmediata para proteger sus intereses, limitar su responsabilidad o prevenir lesión a cualquier persona o daño a cualquier propiedad, OMEP tendrá derecho de rescindir, cancelar, terminar o suspender este Contrato inmediatamente y sin previo aviso al Contratista. El ejercicio por OMEP de su derecho de rescindir, cancelar, terminar o suspender el Contrato no debe interpretarse como una renuncia de OMEP de ningún derecho o remedio que pueda tener bajo este Contrato o por ley por cualquier demora o incumplimiento por el Contratista en el desempeño de sus obligaciones bajo este Contrato.

Si el Contratista falla en cumplir con este Contrato y dicho incumplimiento causa la terminación del Contrato, el Contratista deberá ser descalificado para contratar con cualquier otra Entidad Gubernamental por un periodo de diez (10) años, contando a partir de la fecha en que la terminación del Contrato se completa con la Parte Contratante o es declarado final y vinculante por un tribunal o foro con jurisdicción.

## ARTÍCULO 8 – CLÁUSULA DE CARGOS CRIMINALES

### 8.1 Declaración Jurada

El Contratista tiene que presentar una declaración jurada en cumplimiento con la Ley Número 2 del 4 de enero de 2018, “Código Nuevo Anticorrupción”.

## ARTÍCULO 9 – APÉNDICE

### 9.1 Incorporación

Este Contrato incluye los **Anejos** enumerados abajo, cada uno de los cuales está incorporado por este medio y son parte de este Contrato.

<b>Anejo A</b>	Alcance del Trabajo
<b>Anejo B</b>	Fianza de Cumplimiento
<b>Anejo C</b>	Fianza de Pago
<b>Anejo D</b>	Seguros
<b>Anejo E</b>	Requisito de Certificación del Contratista
<b>Anejo F</b>	Formularios OMEP-2019-001-A, OMEP-2019-001-B y OMEP-2019-001-C

## ARTÍCULO 10- Carta Circular 01-021

- 10.1** En virtud de la Carta Circular 001-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la oficina de la Secretaría de la Gobernación tendrá la facultad para dar por terminado el presente contrato en cualquier momento.

## ARTÍCULO 11 – CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD

### 11.1 Ley Número 73 de 2019

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Número 73 del 23 de julio de 2019, el contratista somete el Certificado de Elegibilidad de la Administración de Servicios Generales No. \_\_\_\_\_.

## ARTÍCULO 12 – CLÁUSULA DE PRESUPUESTO

### 12.1 Cláusula de Presupuesto

Los servicios prestados bajo este acuerdo están presupuestados y se pagarán del número de cuenta de contabilidad \_\_\_\_\_ cuyos fondos son depositados en la Cuenta de Banco Núm. \_\_\_\_\_.

### **ARTÍCULO 13 – OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO**

- 13.1** ULTRAVIRES: De acuerdo con las leyes y jurisprudencia aplicables a los contratos gubernamentales, el Contratista y OMEP en este acto reconocen que ningún servicio será presentado o será adeudado hasta que el Contrato haya sido debidamente firmado por ambas partes. Al mismo tiempo, una vez el Tiempo del Contrato haya transcurrido, el Contratista no podrá ni realizará ningún trabajo. Los servicios realizados por el Contratista en violación con este clausulan no serán pagados por OMEP, y ninguna representación de OMEP solicitando o aceptando dichos servicios en violación con la cláusula no tiene ninguna autoridad legal para así hacerlo, y por lo tanto es nula.
- 13.2** Ninguno de los servicios prestados bajo este Contrato podrá reclamarse hasta que el mismo sea presentado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico para su registro, según requerido por la Ley Número 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada.

### **ARTÍCULO 14 – DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS SÓLIDOS**

- 14.1** El Contratista cumplirá con la Ley de Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos, Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada. De conformidad, el Contratista radicará un Plan de Reciclaje y someterá al Representante de OMEP un reporte mensual de los materiales reciclables y reusables recuperados, para propósitos estadísticos.
- 14.2** El contratista reconoce que deberá recoger los desperdicios sólidos conforme a las leyes y reglamentos aplicables. Una vez el Contratista termine la obra, tendrá el deber y la responsabilidad de asegurar que los escombros y desperdicios generados por gestión en el Trabajo no más tardar de 5 días de dicho momento.

### **ARTÍCULO 15- SERVICIOS INTERAGENCIALES**

- 15.1** Ambas partes contratantes reconocen y acceden a que los servicios contratados podrán ser brindados a cualquier entidad de la Rama Ejecutiva con la cual AFI realice un acuerdo interagencial o por disposición directa de la Secretaria de la Gobernación. Estos servicios se realizarán bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a horas de trabajo y compensación consignados en este contrato. Para efectos de esta cláusula, el termino entidad de la Rama Ejecutiva incluye a todas las agencias del

Gobierno de Puerto Rico, así como a las instrumentalidades y corporaciones públicas ya la Oficina del Gobernador.

#### ARTÍCULO 16- REQUISITO DE CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

- 16.1 El Contratista ha presentado la certificación titulada “Requisito de Certificación del Contratista” requerida de conformidad con la Política de Revisión de Contratos de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, vigente a partir del 6 de noviembre de 2017 y según enmendada. Se incluye como **Anejo E** de este Contrato, copia firmada del “Requisito de Certificación del Contratista”.

#### ARTÍCULO 17- TERMINACIÓN DEL TRABAJO

- 17.1 A Al terminar el Trabajo, el Contratista deberá presentar los documentos exigidos y cumplimentados en los formularios OMEP-2019-001-A “Hoja de Trámite y Ruta”, OMEP-2019-001-B “Recomendación y Certificación de Pago” y OMEP-2019-001-C “Hoja de Cotejo”. El Contratista reconoce que el cumplimiento con los requisitos y forma de estos formularios son una condición esencial del Contrato, de no hacerlo, la OMEP no podrá hacer pagos por los servicios prestados. Los formularios se hacen formar parte del Contrato como **Anejo F**.

**COMO TESTIGOS DE LO CUAL**, este Contrato se otorga en la fecha que primero se establece arriba.

OMEP

CONTRATISTA

---

Eliezer Ramos Parés  
Secretario Interino  
y/o  
Jesús González Cruz  
Subsecretario de Administración  
Núm. Seguro Social Patronal 66-0470444

---

Núm. Seguro Social Patronal

## APÉNDICE A

### ANEJOS DEL CONTRATO

#### PARTE I: ANEJOS CONTRACTUALES

- ANEJO A – ALCANCE DEL TRABAJO
- ANEJO B - FIANZA DE CUMPLIMIENTO
- ANEJO C – FIANZA DE PAGO
- ANEJO D – SEGUROS
- ANEJO E - REQUISITO DE CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

ANEJO A  
ALCANCE DEL TRABAJO

ANEJO B  
FIANZA DE CUMPLIMIENTO



ANEJO C  
FIANZA DE PAGO

ANEJO D

SEGUROS

## ANEJO E

### REQUISITO DE CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

#### “Contractor Certification Requirement”

The following certification shall be provided to the Oversight Board and the Commonwealth’s Contracting Government Entity by the Chief Executive Officer (or equivalent highest rank officer) of each proposed contractor under contracts submitted for review:

1. The expected contractor’s subcontractor(s) in connection with the proposed contract is (are) the following:

(Name of individual or firm, including names of principals or owners of the latter)

(Principal terms and conditions of the contractual relation and role of the subcontractor)

(Amount of proposed contract payable to each subcontractor)

2. Neither the contractor nor any of its owners, directors, officials, or employees, has agreed to share or give a percentage of the contractor’s compensation under the contract to, or otherwise compensate, any third party, whether directly or indirectly, in connection with the procurement, negotiation, execution or performance of the contract, except as follows:

(Name of individual or firm, including names of principals or owners of the latter)

(Principal terms and conditions of the compensation sharing arrangement and consideration for such benefit)

3. To the best knowledge of the signatory (after due investigation), no person has unduly intervened in the procurement, negotiation, or execution of the contract, for its own benefit or that of a third person, in contravention of applicable law.

4. To the best knowledge of the signatory (after due investigation), no person has: (i) offered, paid, or promised to pay money to; (ii) offered, given, or promised to give anything of value to; or (iii) otherwise influenced any public official or employee with the purpose of securing any advantages, privileges or favors for the benefit of such person in connection with the contract (such as the execution of a subcontract with contractor,

beneficial treatment under the contract, or the written or unwritten promise of a gift, favor, or other monetary or non-monetary benefit).

Neither the contractor, nor any of its owner, partners, directors, officials, or employees or, to the best of its knowledge (after investigation), its representative or subcontractors, has required, directly or indirectly, from third persons to take any action with the purpose of influencing any public official or employee in connection with the procurement, negotiation, or execution of the contract, in contravention of applicable law.

5. Any incorrect, incomplete, or false statement made by the contractor's representative as part of this certification shall cause the nullity of the proposed contract and the contractor must reimburse immediately to the Commonwealth any amounts, payments or benefits received from the Commonwealth under the proposed contract.

The above certifications shall be signed under penalty or perjury by the Chief Executive Officer (or equivalent highest rank officer) in the following form:

"I hereby certify under penalty of perjury that the foregoing is complete, true and correct."

By:

Date:

Signature: